

Acta Nro. 289/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; asimismo se encuentran de manera presencial el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; encontrándose **de manera presencial** el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; **y de manera virtual el Licenciado Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se informa que el **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, presento excusas para no poder participar en la sesión, por lo que se hace el llamamiento respectivo a su directora suplente la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, quien se encuentra de manera virtual y manifiesta aceptar el llamamiento efectuado teniendo voz y voto en esta sesión.

Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios y un Director Suplente actuando como propietario** designado por el Ministerio de Salud; dos directores Suplentes. De manera Virtual **un Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por MINEDUCY, una **Directora Suplente** actuando en calidad de Propietaria con llamamiento y **dos Directores Suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 288.**
- 4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1** Solicitud de aprobación de trece (13) subsidios temporales.
 - 4.2** Solicitud de aprobación de nueve (09) reembolsos mayores precedentes.
 - 4.3** Solicitud de Admisión de recurso extraordinario de revisión de fecha 02 de julio de 2024.
- 5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
 - 5.1** Informe de resolución de casos del acta 288.

- 5.2 Informe de encomienda del Acta 288 sobre actividades para prevención y combate contra el Dengue.

6. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 6.1 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288 sobre reforzar indicaciones para que el personal que realiza despacho de medicamentos y orientación al usuario, mejore la orientación.
- 6.2 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288 referente a exhortar a las jefaturas médicas, para tomar medidas para la resolución de casos en el territorio, evitar que se tomen medidas en que la población sea afectada por situaciones administrativas.

7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud

- 7.1 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 288 a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, sobre manejo de información y atención que se brinda a los pacientes en Hospitales de la red pública.
- 7.2 Informe sobre la solicitud de cambio de fecha de modificativa del convenio del Hospital El Salvador

8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 8.1 Aprobación de Planificación Anual de Compras (PAC) 2025 del ISBM.
- 8.2 Autorización para sustituir al administrador del Convenio Específico de Cooperación Nro. 001/2024-ISBM suscrito entre el ISBM y CONAB (Droguería).
- 8.3 Aprobación de Modificación y Prórroga al Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, referente al "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138".
- 8.4 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 8.5 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 028/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 13 CÓDIGOS

DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

8.6 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 011/2024-ISBM denominado: “CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP: 8449”. (OBRAS COMPLEMENTARIAS), y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

8.7 Informe sobre resolución del Recurso de Apelación interpuesto por CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el proceso de compra LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM.

9 Punto presentado por la Subdirección Administrativa.

- Informe sobre respuesta a oferta de venta de inmueble, Hospital Central ofertado por la señora, Zinia Duarte y Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza.

10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.1 Informe de puntos presentados en la Comisión Administrativa Financiera.

10.2 Aprobación de una (1) Contratación Directa por base de empleados temporales del área de salud.

10.3 Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Mejicanos.

10.4 Aprobación de la sexta modificación de Monto Anual por Baja Cuantía año 2024 debido a reprogramación de fondos.

10.5 Informe de los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 05 al 11 de julio de 2024.

10.6 Informe de seguimiento de encomienda del Acta Nro. 285 referente al pago de horas extras en establecimientos institucionales, en comparativo con los servicios prestados en las horas extras.

10.7 Informe de seguimiento de encomienda del Acta Nro. 285 referente a justificación de viáticos.

11. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal

11.1 Informe para resolver el procedimiento de imposición de multa, Sociedad DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de

los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, Contrato Nro. CM-015/2023-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. (finalización anticipada).

11.2 Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa contra **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 33, Contrato Nro. CM-017/2023-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM (finalización anticipada).

11.3 Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297. Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM (finalización anticipada).

11.4 Informe de seguimiento a encomienda del subpunto 6.2 Punto 6 del Acta 284, sobre cumplimiento contractual del Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar S.A de C.V.

12. Informe de Presidencia.

13. Correspondencia

- Correspondencia de fecha 12 de julio del 2024 suscrita por Dr. #####, en su carácter de Secretario General de SITISBM, solicitando apoyo de Gift Card para los trabajadores, a fin de procurar una mejora en la situación económica de los empleados de ISBM.

14. Resolución de Casos.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Los licenciados Francisco Cruz, Francisco Zelada e Ismael Quijada se ausentan de la sesión para conceder cita al Sr. Manuel Escalón quien la solicitó en sesión anterior, por lo que el quórum en adelante será de 7 votos.

Licda. Silvia Canales solicita permiso para ausentarse a las 10:00 am para atender cita en la OPAMSS.

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 288 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de Acta 288; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al Acta número 288 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos del Acta 288, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el acta 288 de Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

A las 9 horas 30 minutos se retira la Licda. Silvia Canales para la audiencia en OPAMSS. La acompaña el Doctor Hervin Recinos quien continuará en línea en la sesión por lo que el quórum en adelante será de 6 votos, dejando la conducción de la sesión al Doctor Edgard Abrego.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Doctor Edgard Abrego informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRECE (13) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	31/05/2024	ST-042/2024
2	#####	30/05/2024	ST-043/2024
3	#####	04/06/2024	ST-044/2024
4	#####	10/06/2024	ST-045/2024
5	#####	10/06/2024	ST-046/2024
6	#####	10/06/2024	ST-047/2024
7	#####	11/06/2024	ST-048/2024
8	#####	12/06/2024	ST-049/2024
9	#####	14/06/2024	ST-050/2024
10	#####	19/06/2024	ST-051/2024
11	#####	19/06/2024	ST-052/2024
12	#####	19/06/2024	ST-053/2024
13	#####	19/06/2024	ST-054/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 11 /2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 11/2024, de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar trece (13) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte

recomendativa del punto con referencias: **ST-042/2024, ST-043/2024, ST-044/2024, ST-045/2024, ST-046/2024, ST-047/2024, ST-048/2024, ST-049/2024, ST-050/2024, ST-051/2024, ST-052/2024, ST-053/2024 y ST-054/2024.**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; el Doctor Edgard Abrego lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 11/2024, de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar trece (13) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-042/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	21/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	25 DE ABRIL 2024 / 25 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2024	\$606.50	ABRIL \$128.78 MAYO \$477.72	FRACTURA FEMUR DERECHO	68a/ 27ª a 11 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-043/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	30/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE MAYO 2024 / 02 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024	\$554.57	MAYO \$554.57	FRACTURA AFINA TIBIAL DE RODILLA DERECHA	76a/ 22ª a 08 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-044/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	04/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	18 DE MAYO 2024 / 18 DE MAYO AL 24 DE MAYO DE 2024	\$150.88	MAYO \$150.88	SECUELAS DE ACV	66a/ 23ª a 04 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-045/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	10/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	13 DE ABRIL 2024 / 13 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2024	\$364.46	ABRIL \$364.46	CANCER DE UTERO	63a/ 13ª a 03 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-046/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	10/06/2024	PRORROGA	DUI ****	13 DE ABRIL 2024 / 15 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024	\$717.82	MAYO \$333.11 JUNIO \$384.71	CARCINOSARCOMA PÉLVICO	63a/ 13ª a 03 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-047/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	10/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE MAYO 2024 / 02 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024	\$1,044.10	MAYO \$513.49 JUNIO \$530.61	FRACTURA DE CUELLO FEMORAL DERECHO	56a/ 12ª a 03 m

--	--	--	--	--	--	--	--	--

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-048/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	11/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	13 DE MAYO 2024 / 13 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2024	\$847.88	MAYO \$351.23 JUNIO \$496.65	CANCER DE MAMA METASTASIS PULMONAR	55a/ 20ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-049/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	12/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE ABRIL 2024 / 04 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DE 2024	\$1,295.88	ABRIL \$546.70 MAYO \$607.44 JUNIO \$141.74	PIE DIABETICO GRADO 1	69a/ 14ª a 08 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-050/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	14/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE ABRIL 2024 / 01 DE ABRIL AL 03 DE ABRIL 2024	\$60.74	ABRIL \$60.74	ERISPELA	69a/ 14ª a 08 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-051/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*

#####	19/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	06 DE ABRIL 2024 / 06 DE ABRIL AL 12 DE ABRIL 2024	\$141.74	ABRIL \$141.74	INFECCION DE VIAS URINARIAS COMPLICADA, DIABETES MELLITUS, VEJIGA NEUROGENICA	69a/ 14ª a 08 m
-------	------------	-------------	-------------	--	----------	----------------	---	--------------------

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-052/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	13 DE ABRIL 2024 / 13 DE ABRIL AL 22 DE MAYO 2024	\$195.95	MAYO \$195.95	HIPONATREMIA, ENFERMEDAD RENAL CRONICA AGUDIZADA	69a/ 14ª a 08 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-053/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	30 DE ABRIL 2024 / 30 DE ABRIL AL 02 DE MAYO 2024	\$59.44	ABRIL \$20.25 MAYO \$39.19	GASTROENTERITIS AGUDA BACTERIANA	69a/ 14ª a 08 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-054/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE JUNIO 2024 / 04 DE JUNIO AL 07 DE JUNIO DE 2024	\$80.99	JUNIO \$80.99	INFECCION DE VIAS URINARIAS + NEFROPATIA DIABETICA	69a/ 14ª a 08 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NUEVE (09) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	10/06/2024	14/06/2024	47-2024
2	#####	14/06/2024	24/06/2024	48-2024
3	##### A FAVOR DE SU HIJO	30/05/2024	24/06/2024	49-2024
4	#####	24/06/2024	27/06/2024	50-2024
5	##### A FAVOR DE SU ESPOSA	26/06/2024	27/06/2024	51-2024
6	#####	26/06/2024	01/07/2024	52-2024
7	##### A FAVOR DE SU ESPOSO	02/07/2024	03/07/2024	53-2024
8	#####	26/06/2024	04/07/2024	54-2024
9	##### A FAVOR DE SU HIJO	04/07/2024	04/07/2024	55-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros,

Subsidios y Pensiones.

En fecha 10 de julio de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de nueve solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 11-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIONES:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 11-2024, de fecha 10 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 09 (nueve) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **CASO MAYOR Nro. 47-2024, CASO MAYOR Nro.48-2024, CASO MAYOR Nro.-49-2024, CASO MAYOR Nro.- 50-2024, CASO MAYOR Nro.-51-2024, CASO MAYOR Nro.-52-2024, CASO MAYOR Nro.-53-2024, CASO MAYOR Nro.-54-2024, CASO MAYOR Nro.-55-2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informar a la Comisión de Estudios Especiales sobre manejo del caso de reembolso mayor Nro. 49-2024, de la usuaria ##### por Resonancia magnética, a fin de brindar respuesta a los usuarios de manera acertada, para evitarles gastos por servicios que el Instituto puede asumir a través de sus proveedores.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicado; el Doctor Edgard Abrego sometió lo discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 11-2024, de fecha 10 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar 09 (nueve) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro. 47-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 47-2024 10/06/2024 USULUTAN	\$2,950.00 EXAMEN ESPECIAL: PET SCAN (TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES)	\$2,950.00 EXAMEN ESPECIAL	COMENTARIO DE USUARIO: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por diagnóstico de cáncer de riñon izquierdo + enfermedad renal crónica "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio PET SCAN, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presentó documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, en fecha 31 de mayo 2024. ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de oncología por doctor Luis Fernando Chicas García, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Cáncer de riñon izquierdo + enfermedad renal crónica , por lo que le indica examen PET SCAN (tomografía por emisión de positrones) para descartar metástasis, por lo que en fecha 09 de mayo de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen , "al realizarse el examen especial reporta: sin evidencia de lesiones sugestivas de recidivas tumorales. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que no lo realizan, tampoco en el Hospital Centro Ginecológico, ni con el proveedor Brito Mejía Peña, por lo que se establece que el único y

					<p>exclusivo lugar donde realizan el estudio es en el Centro Médico Nuclear, el que se toma como precio promedio de mercado nacional, según lo informado por la Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros por lo que el usuario presenta Factura 1682 de fecha 31 de mayo 2024, por monto de \$2,950.00 por estudio de PET SCAN.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar la autorización a ISBM, pero que por falta de proveedor la Comisión de estudios especiales autoriza el reembolso del estudio a realizar.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen PET SCAN de acuerdo al precio de mercado a nivel nacional de \$2,950.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

II. CASO MAYOR Nro.48-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	-------------------	------------------

02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 48-2024 14/06/2024 SAN MIGUEL	REEMBOLSO POR MEDICAMENTOS ESPECIFICO E INDISPENSABLE ENZALUTAMIDA 40MG 4 TABLETAS AL DIA POR 120 TABLETAS POR MES \$2,599.00	\$2,599.00 REEMBOLSO PPOR MEDICAMENTOS ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ENZALUTAMIDA 40MGS 4 TABLETAS AL DIA 120 TABLETAS POR MÉS \$2,599.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Oncología del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Enzalutamida 40mgs (120 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 13683775, con fecha de 10 de junio de 2024, con indicación de Enzalutamida 40mgs (4 tabletas via oral, 120 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel. Presenta factura MESF-33039-2024 de fecha 12 de junio de 2024, por un monto de \$2,599.00 por 120 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM la cual está regulada, reportando un monto unitario de \$43.20 por cada tableta, haciendo un total de \$5,184.00 en 120 tabletas, siendo este valor mayor al que usuario canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por el usuario es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Miguel, y por no contar con existencia del medicamento Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Enzalutamida 40mgs (4 tabletas cada día, 120 tabletas por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$2,599.00 por 120 tabletas por mes. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	------------------------------------	---	--	--	---

III. CASO MAYOR Nro.-49-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO	CASO: 49-2024 30/05/2024	\$325.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA	\$250.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Madre de beneficiario solicita reembolso por estudio indicado por ortopeda proveedor del ISBM doctor ##### quien le evalúa en emergencia en el Hospital San Gabriel proveedor privado del ISBM, quien le refiere que por el dolor e inestabilidad de la rodilla derecha le indica resonancia magnética por probable ruptura del ligamento cruzado anterior.</p> <p>Presenta dos solicitudes a la comisión de estudios especiales pero que fueron rechazadas por no tener estudio previo, solamente radiografía de rodilla derecha la cual reporta normal, pero en vista de la</p>

	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>USULUTÁN</p>		<p>CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>solicitud del especialista y el dolor y malestar de mi beneficiario le realizo el estudio indicado de manera privada, por lo que solicito la evaluación del reembolso con la documentación que anexo.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién consulta de emergencia fecha 08 de abril de los corrientes en Hospital San Gabriel de San Miguel proveedor privado de ISBM de emergencia por dolor en rodilla derecha, por lo que fue visto por ortopedia doctor ##### por lo que le indica examen de resonancia magnética, por lo que en fecha 05 de abril de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, pero que dicha comisión le recomienda que no se autoriza y que le sugiere un manejo conservador con fisioterapia, AINES y control posterior a fisioterapia, pero que en vista que no mejoraba <u>vuelve a consultar con médico ortopeda y le sugiere nuevamente estudio de resonancia magnética de rodilla derecha</u>, usuario presenta nuevamente formulario C en fecha 03 de mayo 2024, para solicitar autorización de estudio especial, la comisión le recomienda nuevamente que no se autoriza ya que para su autorización del estudio solicitado es necesario que se anexe el resultado de los estudios anteriores.</p> <p>En vista de la negación de la Comisión de estudios especiales en dos ocasiones por necesitar resultado de estudios previos que sustentaran la necesidad de resonancia magnética en rodilla derecha, usuaria al verificar que persistía el dolor, malestar e inestabilidad para la deambulacion decide realizarle el estudio de manera privada y que "al realizarse el examen especial reporta: derrame articular, condromalacia femoropatelar, lesión grado 2c del cuerno posterior del menisco lateral, fractura o ruptura del cuerno posterior del menisco medial y ruptura completa del ligamento del cruzado anterior, diagnóstico que confirma la necesidad de la resonancia magnética.</p> <p>Se verifica que usuario realizo el debido proceso de consultar con ISBM, pero con la negativa de no autorizar el estudio solicitado por lo que decidieron realizarse de manera privada, por lo que presenta factura Nro. 00283 de fecha 20 de mayo 2024, por monto de \$325.00, se consulta el arancel institucional el cual reporta a \$250.00 el cual es proporcionado por Licda. #####, supervisor de servicios de laboratorios. por lo que el usuario se realiza el examen especial a un costo mayor por \$325.00 en comparación al arancel institucional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética de rodilla derecha de acuerdo al arancel institucional de \$250.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado</p>
--	---	-----------------	--	--	---

					"INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

IV. CASO MAYOR Nro.- 50-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
04	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 50-2024 24/06/2024 SAN SALVADOR	\$250.80 MÉDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE METADONA 10MG/1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS 60 TABLETAS POR MES \$250.80	\$250.80 MÉDICAMENTO: ESPECÍFICO E INDISPENSABLE METADONA 10MG/ 1TAB VIA ORAL CADA 12 HORAS 60 TABLETAS POR MES	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Algólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento de lumbago crónico y espalda fallida.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Algólogo del ISBM, por el diagnóstico de lumbago crónico y espalda fallida, quién le indica medicamento: Metadona 10mgs 1 tableta vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Santa Ana, y le extienden receta médica magisterial número correlativo PS-0389315, con fecha de 13 de mayo de 2024 y receta correlativa PS-56192-2022, con indicación de Metadona 10mgs 1 tableta vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana. Presenta factura electrónica con número AD88D042-DA06-4542-9374-87194DBECCEO de fecha 12 de junio de 2024, por un monto de \$250.80 por 120 tabletas, usuario presenta una sola factura para dos meses de tratamiento debido a que la factura del mes de mayo presentaba error que en farmacia fue corregido y que le realizan una sola receta por los meses de mayo y junio 2024.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM la cual nos reporta un monto unitario de \$2.5425 por cada tableta, haciendo un total de \$305.10 en 120 tabletas, siendo este valor mayor al que usuario canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por el usuario es menor al precio máximo a pagar según la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Santa Ana, y por no contar con existencia del medicamento y no encontrarse en cuadro básico del ISBM, también presenta autorización por comisión de medicamentos especiales que consta la autorización por la vía del reembolso de la fecha del 3 de julio 2023 al 3 de julio 2024. Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p>

					<p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: Metadona 10mgs tabletas, 1 tableta vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$250.80 por 120 tabletas. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

v. CASO MAYOR Nro.-51-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 51-2024 26/06/2024 LA LIBERTAD</p>	<p>\$260.78 MÉDICAMENTOS ESPECÍFICOS E INDISPENSABLES A) PIOGLITAZONA 30MG/1 TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE 30 TABLETAS POR MES POR COMPRA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO B) EMPAGLIFOZINA 25MG + LINAGLIPTINA 5MG/ 1 TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE</p>	<p>\$260.78 MÉDICAMENTOS ESPECÍFICOS E INDISPENSABLES A) PIOGLITAZONA 30MG/1TAB VIA ORAL CADA NOCHE 30 TABLETAS POR MES POR COMPRA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO B) EMPAGLIFOZINA 25MG + LINAGLIPTINA 5MG/ 1 TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE 30 TABLETAS POR MES POR COMPRA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO \$260.78</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Endocrinólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento de diabetes mellitus tipo 2 en los meses de mayo y junio.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de Endocrinología del Hospital Rosales doctor ##### proveedor en el ISBM, por el diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, quién le indica medicamento: Pioglitazona 30mgs 1 tableta vía oral cada noche (30 tabletas por mes) y Empaglifozona 25mgs + Linagliptina 5mgs 1 tableta vía oral cada noche (30 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Santa Tecla, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 688218-2023, con fecha de 25 de mayo de 2024 con indicación de Pioglitazona 30mgs 1 tableta vía oral cada noche y receta correlativa 688220-2023, con indicación de Empaglifozona 25mgs + Linagliptina 5mgs 1 tableta vía oral cada noche (30 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Pablo Tacachico. Presenta factura electrónica con número 8B7A1321-F598-4F1C-A768-5807238F991C de fecha 25 de mayo de 2024, por un monto de \$130.39 por 30 tabletas de DIAVANCE 30mg(Pioglitazona 30mg) y JIARDIANE 25mg/5mg (Empaglifozona 25mg/Linagliptina 5mg), usuario presenta una sola</p>

			<p>30 TABLETAS POR MES POR COMPRA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO</p> <p>\$260.78</p>	<p>factura para un mês de tratamiento del mês de mayo, además presenta otras receta médicas de medicamentos con correlativos 688229-2023 con fecha 25 de junio 2024 con indicación de Pioglitazona 30mgs 1 tableta vía oral cada noche y otra receta médica con correlativo 688230-2023 de fecha 25 de junio 2024 con indicación de Empaglifozina 25mg/Linagliptina 5mg, 1 tableta vía oral cada noche por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "no existencia" con sello de Botiquín Magisterial de San Pablo Tacachico. Presenta factura electrónica con número E594FCD5-7A9B-4AB9-B816-0CDAD575D4B de fecha 26 de junio 2024, por un monto de \$130.39 por 30 tabletas DE DIAVANCE 30mg (Pioglitazona 30mg) y JIARDIANE 25mg/5mg (Empaglifozina 25mg/Linagliptina 5mg), usuario presenta una sola factura para un mês de tratamiento del mês de junio.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM la cual nos reporta un monto unitario de \$3.3183 por cada tableta de Empaglifozina 25mg/Linagliptina 5mg, haciendo un total de \$99.549 en 30 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. Y del medicamento Pioglitazona refiere un precio máximo a pagar por \$3.1906 en 30 tabletas haría un total de \$95.718, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio máximo a pagar según la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Pablo Tacachico, y por no contar con existencia del medicamento y no encontrarse en cuadro básico del ISBM, también presenta autorización por comisión de medicamentos especiales que consta la autorización por la vía del reembolso de la fecha del 4 de mayo 2024 al 4 de enero 2025 de ambos medicamentos. Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: Empaglifozona 25mgs + Linagliptina 5mgs 1 tableta vía oral cada noche (30 tabletas por mes) y del medicamento Pioglitazona 30mgs 1 tableta vía oral cada noche, según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$260.78 por 60 tabletas por dos meses de tratamiento mayo y junio 2024 de ambos medicamentos. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA</p>
--	--	--	---	--

					TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	--

VI. CASO MAYOR Nro.-52-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
06	##### ID. *** EDAD. ** AÑOS	CASO: 52-2024 26/06/2024 USULUTÁN	\$270.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ACIDO FOLINICO 50MG/1 FRASCO VIAL 12 FRASCOS POR MES \$270.00	\$270.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ACIDO FOLINICO 50MG/ 1 FRASCO VIAL 12 FRASCOS POR MES \$270.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. “solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Algólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento de lumbago crónico y espalda fallida.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Algólogo del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de colon, quién le indica medicamento: Acido folinico 50mgs/frasco vial (300mgs endovenosos cada 2 semanas, 12 frascos por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Usulután, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 486835-2023, con fecha de 23 de mayo de 2024, con indicación de Ácido folinico 300mgs endovenoso cada 2 semanas (12 frascos viales por mes), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presenta factura con número 0402 de fecha 27 de mayo de 2024, por un monto de \$135.00 por 6 frascos y otra factura número 0525 de fecha 22 de junio 2024, por um monto de \$135.00 por 6 frascos. Por lo que en total de lo solicitado por el docente en ambas recetas es de \$270.00.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM la cual nos reporta un monto unitario de \$22.5 por cada frasco/vial, haciendo un total de \$270.00 en 12 frascos, siendo este valor igual al que usuario canceló. El precio cancelado por el usuario es igual al precio máximo a pagar según la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Usulután, y por no contar con existencia del medicamento y no encontrarse en cuadro básico del ISBM, también presenta autorización por comisión de medicamentos especiales que consta la autorización por la vía del reembolso de la fecha del 22 de mayo 2024 al 21 de agosto 2024. Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio igual al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable:</p>

					<p>Ácido folínico 300mgs endovenoso cada 2 semanas (12 frascos viales por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$270.00 por 12 frascos. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

VII. CASO MAYOR Nro.-53-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
07	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 53-2024 02/07/2024 USULUTAN</p>	<p>\$2,950.00 EXAMEN ESPECIAL: PET SCAN (TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES)</p>	<p>\$2,950.00 EXAMEN ESPECIAL PET SCAN (TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES)</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista por diagnóstico de cáncer de riñón izquierdo + enfermedad renal crónica "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio PET SCAN, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, en fecha 31 de mayo 2024.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de oncología por doctor Leandro Jeovany Rodríguez Marinero, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Cáncer renal, por lo que le indica examen PET SCAN (tomografía por emisión de positrones) para descartar metástasis, por lo que en fecha 20 de mayo de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta: sin evidencia de lesiones sugestivas recidivas tumorales, ni metástasis encontradas. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial. Se solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que no lo realizan, tampoco en el Hospital Centro Ginecológico, ni con el proveedor Brito Mejía Peña, por lo que se establece que el único y exclusivo lugar donde realizan el estudio es en el Centro Médico Nuclear, por lo que se toma como precio promedio de mercado nacional el cancelado por el usuario, según lo informado por la Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros por lo que el usuario presenta Factura 1789 de fecha 19 de junio 2024, por monto de \$2,950.00 por estudio de PET SCAN.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar la autorización a ISBM, pero que</p>

					<p>por falta de proveedor la Comisión de estudios especiales autoriza el reembolso del estudio a realizar.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen PET SCAN de acuerdo al precio de mercado a nivel nacional de <u>\$2,950.00</u> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

VIII. CASO MAYOR Nro.-54-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
08	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 54-2024 05/07/2024 SAN MIGUEL	\$525.00 EXAMEN ESPECIAL: ANGIOTAC CORONARIO	\$498.75 EXAMEN ESPECIAL ANGIOTAC CORONARIO	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Usuaría conocida por diagnóstico de Hipertensión arterial quien es vista por internista doctora Paiz Díaz, que le indica el examen Angiotac coronario que solicita autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista por diagnóstico de hipertensión arterial crónica y que la Comisión responde: <u>"El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Angiotac Coronario, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso"</u> presento documentación para reembolso del costo de dicho examen.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de medicina interna por doctora Gheiby Araceli Paiz Díaz, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Hipertensión arterial + Cardiomegalia grado III + Diabetes Mellitus, por lo que le indica examen Angiotac Coronario para mejorar diagnóstico y tratamiento, por lo que en fecha 11 de mayo de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con proveedor para la realización del estudio, al consultar al Hospital de Diagnóstico el arancel pata ISBM para el examen, reporta el monto de \$498.75, y por no tener suficiente monto este hospital para estudios de gabinete la Comisión opta por responder que el Instituto no cuenta con proveedor para Angiotac coronario "al realizarse el examen especial reporta: arterias epicárdicas con orígenes y trayectos normales, no hay evidencias de placas calcificadas. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial, según</p>

					<p>lo informado por la Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros por lo que la usuaria presenta Factura 01447 de fecha 26 de junio 2024, por monto de \$525.00 por estudio de Angiotac Coronario.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar la autorización a ISBM, pero que por falta de proveedor la Comisión de estudios especiales autoriza el reembolso del estudio a realizar.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Angiotac Coronario de acuerdo al arancel institucional de \$498.75 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

IX. CASO MAYOR Nro.-55-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
09	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO #####	CASO: 55-2024 4/07/2024 SAN SALVADOR	\$946.60 DICAMENTOS MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS E INDISPENSABLES a) CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)	\$946.60 MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS E INDISPENSABLES EDICAMENTOS a) CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento Citicolina, piracetam, amantadina, ácido valproico y levetiracetam indicada por médico Neurólogo el doctor Cesar López neurólogo proveedor de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Neurología en el Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Estado vegetativo persistente, quién le indica medicamento; Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes), medicamento Piracetam ampolla bebible de 10ml en dosis de 2 ampollas bebibles cada 12 horas (120 ampollas bebibles cada 12 horas por mes) y del medicamento amantadina 100mgs 1 tableta vía oral cada 8 horas (90 tabletas al mes), levetiracetam frasco 300ml, 10 ml vía oral cada 8 horas (3 frascos por mes) y acido valproico frasco 200mg/ml frasco 40ml, 5 ml vía oral cada 8 horas (12 frascos por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilopango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 484351-2023 con fecha 5 de abril 2024 con indicación de Levetiracetam frasco de 100mg/ml, frasco 300ml, 10 ml vía oral cada 8 horas (3 frascos por mes),</p>

	ID: **** EDAD: ** AÑOS		<p>b) PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE</p> <p>2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES)</p> <p>c) AMANTADINA 100MGS TABLETAS 1 TAB VIA ORAL CADA 8 HORAS (90 TABLETAS AL MES)</p> <p>MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO</p> <p>d) ACIDO VALPROICO FRASCO 200MG/40ML 5ML VIA ORAL 3V/DIA 12 FRASCOS POR MES</p> <p>e) LEVETIRACETAM 100MG/ML 10ML VIA ORAL 3 VECES A DIA 5 FRASCOS POR MES</p>	<p>b) PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE</p> <p>2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES)</p> <p>c) AMANTADINA 100MGS TABLETAS 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS (90 TABLETAS AL MES)</p> <p>MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO</p> <p>d) ACIDO VALPROICO FRASCO 200MG/40ML 5ML VIA ORAL 3V/DIA 12 FRASCOS POR MES</p> <p>e) LEVETIRACETAM 100MG/ML 10ML VIA ORAL 3 VECES AL DIA 5 FRASCOS POR MES</p>	<p>con leyenda en la parte posterior de “no existencia” con sello de botiquín magisterial de Ilopango, por lo que presenta factura electrónica 2020EBAF-D7F6-41C3-AOEC-47DB3A6F4EA1, por un monto de \$143.13, por 3 frascos de Levetiracetam, otra receta médica con número correlativo 484348-2023 de fecha 04 de abril 2024 con indicación de ácido valproico 200mg/ml, frasco de 40ml, con dosis de 5 ml vía oral cada 8 horas, por 10 frascos, con leyenda en la parte posterior con sello de botiquín de “no existencia” del policlínico de Ilopango, por lo que presenta factura electrónica FA00AEEA-9BBB-4F12-BD15-056E3F437FBE, por un monto de \$123.50, por 10 frascos de ácido valproico, otra receta médica con número correlativo 8481273 de fecha 03 de junio 2024, con indicación de ácido valproico 200mg/ml, frasco de 40ml, con dosis de 5ml vía oral cada 8 horas, por 12 frascos, con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de botiquín magisterial de Ilopango, otra receta médica con número correlativo 607953-2023 de fecha 3 de junio 2024 con indicación de Amantadina 100mgs tableta, 1 tableta vía oral cada 8 horas por 90 tabletas por mes, con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de botiquín magisterial de Ilopango, otra receta médica con correlativo 8481298 de fecha 3 de junio 2024, con indicación de Piracetam ampolla bebible de 800mgs/10ml, con dosis de 2 ampollas cada 12 horas, por 120 ampollas por mes, con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de botiquín magisterial de Ilopango, otra receta médica con número correlativo 607954-2023 de fecha 3 de junio 2024, con indicación de Citicolina de 1000mgs, dosis de 1 ampolla cada 8 horas, por 90 ampollas por mes, con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de botiquín magisterial de Ilopango y receta médica con correlativo 8481255 de fecha 03 de junio 2024, con indicación de Levetiracetam frasco de 100mg/ml a dosis de 10 ml vía oral cada 8 horas, para 3 frascos por mes, con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de botiquín magisterial de Ilopango. Por lo que presenta factura electrónica 687B4460-OCEO-41C1-9FEF-B25A99E69419, de fecha 4 de junio 2024, por monto de \$679.97, por 12 frascos de ácido valproico, por 90 tabletas de amantadina, por 90 ampollas bebibles de citicolina y 3 frascos de Levetiracetam, por un monto total de \$ 946.90</p> <p>Se verifica la autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, para el período comprendido del 12 de noviembre de 2023 hasta el 12 de junio de 2024 del medicamento Citicolina y hoja de autorización de medicamento piracetam aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, del período comprendido del 12 de noviembre 2023 hasta el 12 de junio de 2024 y hoja de autorización del medicamento Amantadina tabletas del 2 de diciembre</p>
--	----------------------------------	--	--	---	---

				<p>2024 hasta el 02 de julio de 2025 siendo que el usuario adquirió los medicamentos específicos e indispensables en el período de autorización.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$4.8625 por cada ampolla bebible, del medicamento Citicolina haciendo un total de \$437.625 en 90 ampollas, siendo este valor mayor al que usaria canceló.</p> <p>Del medicamento Piracetam ampollas de 800mg/10ml el monto unitario de \$0.525 por cada ampolla bebible, haciendo un total de \$63.00 un valor mayor al que usuario canceló.</p> <p>Para el medicamento amantadina 100mgs tabletas el monto unitario es de \$0.4791 por cada tableta para un total de \$43.119 un valor mayor al que el usuario canceló.</p> <p>Para medicamento de cuadro básico ácido valproico frasco de 40ml, a un monto unitario de \$0.3633 por mililitro para un frasco de 40ml sería de \$14.532 y para 12 frascos sería un monto de \$174.38 un monto mayor al que usuario canceló.</p> <p>Para el medicamento de cuadro básico levetiracetam frasco de 300ml, a un monto unitario de \$0.2039 por mililitro para un frasco de 300ml el valor sería de \$61.17 un monto mayor al que usuario canceló.</p> <p>Por lo que el precio cancelado por el usuario es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilopango, y por no contar con existencia del medicamento Citolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas vía oral (90 ampollas bebibles por mes), del medicamento Piracetam ampolla bebibles 800mgs/10ml 2 ampollas cada 12 horas y del medicamento amantadina 100mgs 1 tableta vía oral cada 8 horas por 90 tabletas por mes, Levetiracetam frasco de 100mg/ml, frasco 300ml, 10 ml vía oral cada 8 horas (3 frascos por mes) y del acido valproico frasco 200mg/ml frasco 40ml, 5 ml vía oral cada 8 horas (12 frascos por mes) y para darle continuidad a tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de los medicamentos específicos e indispensables Citolina ampolla bebible 1.000mg (90 ampollas por mes) según dosis indicada, del medicamento Piracetam 800mg/10ml en cantidad de 120 ampollas por mes y del medicamento amantadina 100mgs 90 tabletas al mes, y los medicamentos de cuadro básico Levetiracetam frasco de 100mg/ml, frasco 300ml, 10 ml vía oral cada 8 horas (3 frascos por mes) y del acido valproico frasco 200mg/ml frasco</p>
--	--	--	--	---

					40ml, 5 ml vía oral cada 8 horas (12 frascos por mes) de acuerdo al monto solicitado por el usuario para los medicamentos de \$946.60. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c y d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3y 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, informar a la Comisión de Estudios Especiales sobre manejo del caso de reembolso mayor Nro. 49-2024, de la usuaria ##### por Resonancia magnética, a fin de brindar respuesta a los usuarios de manera acertada, para evitarles gastos por servicios que el Instituto puede asumir a través de sus proveedores.
- V. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

4.3 SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante la Certificación del Subpunto 4.5 del Punto, 4. del Acta Nro. 271 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de abril 2024, conforme al análisis efectuado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y las valoraciones de la Comisión Técnica de Análisis, de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Prestaciones, se denegó la Pensión de Sobrevivencia solicitada por #####, por el fallecimiento del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, ##### y #####, esposa e hijos del docente fallecido, debido que según la investigación no se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 32 literal b) Ley del ISBM

“En conclusión, según lo descrito en el parte policial fue el docente quien cometió la imprudencia de sobrepasar en una media curva en una calle de un solo carril infringiendo el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial y con ello ser causante intencionalmente, además de provocar la muerte de terceros, no configura la causa externa del accidente; en ese sentido, le asiste el derecho a los

beneficiarios de solicitar a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP-CONFIA), el reclamo de la pensión de sobrevivencia por accidente común conforme a la Ley y normativa que rige a dicha institución”.

Que en fecha 3 de abril 2024 se le notifico personalmente a la solicitante #####, sobre el resultado de su solicitud, quedando en firme el 16 de abril para haber interpuesto el recurso de reconsideración conforme al artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

En fecha 02 de julio de 2024 se recibe Recurso Extraordinario de Revisión bajo la referencia EXTISBM2024-17195, por medio de la cual expresa lo siguiente: I) Que en el mes de Abril de dos mil veinticuatro se me notificó resolución de Denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, según Acta Nro. 04-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. 32 literal B) de la Ley del ISBM. II) Que por medio del presente interpongo en este acto RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, con base al Artículo 136 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en su Numeral 1, por considerar que se ha incurrido en manifiesto error de apreciación de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente; ya que según mi criterio no fueron valorados en su conjunto, y de una forma efectiva y eficaz, las pruebas idóneas que se presentaron a fin de declarar que la muerte de mi esposo fue a causa de un Accidente de Trabajo, tal como lo establece el Art. 32 literal B) de la Ley del ISBM. III) En consecuencia, estando dentro del plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en su Numeral 1, INTERPONGO RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, para ante la Sección de Riesgos Profesionales y Prestaciones, a fin de que este admita el recurso y le dé el trámite que corresponde, hasta su resolución final. “.....En base a lo expuesto reconsiderar la Denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, y sea pronunciada nueva resolución A Favor de la Declaratoria de Pensión Por Sobrevivencia tal y como se había solicitado.

Ahora bien, respecto al recurso extraordinario de revisión es conveniente mencionar su fundamento, plazo y Ley que lo regula, conforme al detalle siguiente:

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN (1 MES PARA RESOLVER ART 138)					
Recurso Extraordinario por motivos taxativos (Art. 136 LPA)	Optativo (Art. 124 LPA)	Su objeto es la impugnación de actos firmes (Art. 136 LPA)	Tramitado por el superior jerárquico o ante el propio órgano que dicto los actos cuando concurren sus casusas establecidas (Art. 136 LPA)	Regla general no es suspensivo (Art. 127 inc.1 LPA)	Los plazos para su interposición serán de 1 año en los supuestos del 1), 3) y 4) y 3 meses para los supuestos contemplados en el literal 2).

El recurso extraordinario de reconsideración puede decirse que es un medio extraordinario de impugnación, en vía administrativa previsto en el Derecho administrativo, **contra actos administrativos firmes**, que se interpone ante el mismo órgano que los dictó en determinados casos.

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, así como tomando en cuenta la fecha en que fue notificada la resolución de denegatoria de pensión de sobrevivencia, se puede determinar que el recurso extraordinario de revisión fue dirigido a la “Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones”, cuando debe ser dirigido al “Consejo Directivo” como

autoridad que dicto el acto administrativo, No obstante, es oportuno considerar que los tecnicismos no son parte de la causal de rechazo de los recursos, de acuerdo a los artículos 125 y 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), los cuales consideran que el “error en la calificación del recurso por parte del recurrente, no será obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter e intención”; asimismo, solo se consideran como causas de rechazo; “Que el recurrente carezca de legitimación, que el acto no admita recurso, haya transcurrido el plazo para su interposición y que el recurso carezca manifiestamente de fundamento, por otra parte, el recurso presentado solo está habilitado a interponerse dentro del año cuando concurren los supuestos mencionados en el citado artículo 136 de la LPA, verificando que la recurrente alega la causal Nro 1 **“Si al dictar el acto se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca en los propios documentos incorporados al expediente”** por lo que se rectifica que el recurso fue presentado ante el Consejo Directivo por devenir de un acto administrativo del Consejo Directivo cuya resolución de notificación se hace mención del Punto de Acta, Acuerdo y Sesión por parte del Consejo Directivo en donde fue resuelto, además de haber sido presentado en tiempo, y dentro del plazo establecido conforme al artículo 136 de la citada LPA.

RECOMENDACIONES:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de conformidad a lo establecido en el Instructivo No. 05/09 denominado: **“INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES”** y artículo 136 de la Ley de Procedimientos Administrativos y **artículos** 20 literales “a” y “s”, 22 literal “a” y “k”, 41 y 43 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. **Admitir el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, RECIBIDO EN ESA MISMA FECHA BAJO LA REFERENCIA EXTISBM2024-17195** de la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, ##### y #####, esposa e hijos del docente fallecido.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión, debiendo presentar la resolución final del recurso dentro del plazo establecido en el artículo 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos, antes del 30 de julio del corriente año.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicado; el Doctor Edgard Abrego sometió lo discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Sección

de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de conformidad a lo establecido en el Instructivo No. 05/09 denominado: “**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**” y artículo 136 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “a” y “k”, 41 y 43 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

- I. **Admitir el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, RECIBIDO EN ESA MISMA FECHA BAJO LA REFERENCIA EXTISBM2024-17195** de la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, ##### y #####, esposa e hijos del docente fallecido.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión, debiendo presentar la resolución final del recurso dentro del plazo establecido en el artículo 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos, antes del 30 de julio del corriente año.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Doctor Edgard Abrego informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 288.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 288 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 09 de julio de 2024, el cual cita: “**...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con internista cardiólogo Cita con gastroenterólogo Cita con neurólogo	Cita con Neurólogo, se espera al mes de agosto para iniciar agenda en el mes de septiembre. Cita con gastroenterólogo, se orienta a trámite de reembolso.

				Cita con Cardiólogo, 9 de diciembre a las 3:45 pm con Dr. #####. Paciente enterada.
2	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con alergología Cita con ginecólogo obstetra	Cita con alergología, se orienta a trámite de reembolso. Cita con ginecólogo 9 de agosto 2024 8:30 am. Paciente enterada.
3	Prof. Gloria Roque	#####	Buenos días le comparto casos ##### es mi sobrina sufrió caída el trabajador y se golpeó la cabeza le han quedado un enema y dolor de cabeza fuerte y ningún neurólogo tiene cupo. Y también cita con oftalmólogo control Con Dr. #####	En relación a caída, se orienta a realizar RX de cráneo y reevaluación en Policlínico. Cita con Oftalmólogo, pendiente de otorgar debido a que aún no se ha realizado el incremento de monto para las citas. Se dará seguimiento por parte del Dr. #####.
4	Lic. Esperanza León	#####	Madre de paciente solicita orientación para poder realizarle un examen a su hijo, llamado PANEL DE LEUCODISTROFIA. Nombre de la madre: #####	Se orienta a trámite de reembolso. Madre de paciente se da por enterada.
5	Lic. Esperanza León	#####	Madre solicita se le ayude u oriente para que se le otorgue medicamento a su hijo que le han recetado en el Hospital Bloom. Nombre de la madre: #####	Autorización de medicamento fue realizada el 14 de julio, a la espera de compra por parte del ISBM y la debida administración por parte del Hospital Bloom.
6	Lic. Esperanza León	#####	Solicita se le haga cirugía según lo refiere en el siguiente texto: Buenas tardes lis. Esperanza, un favor fíjese que fui a Policlínico casa de la salud Santa Tecla me retomaron papeles para extraerme una bolita del cuello, me explicaron que me avisarian para cuando sería. Pero al parecer esta archivado ya pasó un tiempo y no se nada de nada. Le compartiré los documentos tal vez ustedes pueden apoyar. Desde febrero espero y nada aun	Cirugía aprobada el 20 de mayo para Hospital San Rafael. A la espera de programación de procedimiento.
7	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA CON ALERGOLOGO Madre: #####	Se orienta a trámite de reembolso. Madre de paciente enterada.
9	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con OFTALMÓLOGO	Paciente fue evaluado el 4 de julio por Dr. #####.
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con PSIQUIATRA	Cita para el 23 de julio a las 4:00 pm en Policlínico de Santa Ana. Paciente enterado.
11	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con MAXILOFACIAL	Cita para el 17 de julio a las 2:45 pm en Hospital San Rafael. Paciente enterado.
12	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que se le gestione cita con ortopeda en hospital San Rafael o donde sea más rápido.	Cita para el 27 de septiembre a las 12:30 pm con Dr. ##### en Hospital Saldaña. Paciente enterado.
13	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con anemia crónica, urge cita con hematólogo para evaluación.	Cita para el 14 de agosto a las 6:00 am con Dr. ##### en Policlínico de San Miguel. Paciente enterada.
14	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con atrofia vaginal recurrente, urge de cita con urólogo por el mal estado de salud.	Cita para el 9 de agosto a las 7:00 am en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Urge que se le gestione cita con endocrinólogo, debido a que presenta pubertad precoz, por lo que necesita ser evaluada a la brevedad, para tratamiento oportuno. También requiere un examen	Cita con Dra. ##### el 26 de noviembre a las 7:00 am en sobre cupo. Se orienta a trámite de reembolso. Paciente enterada.
16	Prof. David Rodríguez	#####	No ha podido obtener cita con maxilofacial en oriente, por lo que solicita se le haga dicha gestión.	Cita para el 28 de agosto a las 10:00 am con Dr. #####. Paciente enterada.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Urge cita con internista, pero no ha podido obtenerla en oriente y la necesita para tratamiento.	Cita para el 14 de agosto a las 6:00 am con Dr. ##### en Policlínico de San Miguel. Paciente enterada.
18	Prof. David Rodríguez	#####	Presentó documentos para aplicar al subsidio el día 05 de junio y hasta el día de ahora nadie se ha comunicado para resolver. Favor informar cualquier respuesta a la brevedad.	Deposito fue realizado el 03 de julio. Se notifica a usuario.
19	Prof. David Rodríguez	#####	Ha sido atendida por el oftalmólogo ##### para operación de la vista, pero espera autorización desde el año pasado. (Zacatecoluca)	Procedimiento aprobado el 23 de abril, a la espera de programación.

20	Prof. David Rodríguez	#####	Continúa esperando que le brinden apoyo oportuno por parte de trabajo social para aplicar al subsidio y acogerse al 11B, Compañero se encuentra muy delicado de salud.	Caso fue evaluado por Comisión Técnica Médica el 04 de julio. Dictamen será remitido durante la semana en curso.
21	Prof. David Rodríguez	#####	Esta siendo acosada por parte del director del Centro Escolar debido a que la condición en la cual se encuentra le obliga a asistir a los procedimientos por padecimiento de cáncer. Por lo que urge de cita para que le realicen una biopsia uterina ya que, aunque su médico tratante no la orientado para que goce del 11B de la LCD. Favor comunicarse con urgencia con la usuaria, para apoyar. (Chiltiupan, LL costa)	Paciente actualmente apegada a decreto 247. Se dará seguimiento a otorgamiento de cita en Hospital de la Mujer.
22	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con ortopeda (San Salvador)	Cita para el 27 de septiembre a las 12:30 pm con Dr. ##### en Hospital Saldaña. Paciente enterada.
22	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo en San Miguel	Cita en Hospital San Juan de Dios de San Miguel a las 10:00 am el 26 de septiembre. Paciente enterada.
23	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita internista cardiólogo en San Miguel	Cita para el 23 de julio en Policlínico de San Miguel a las 12:00 md. Paciente enterada.
24	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita intervención quirúrgica	Paciente fue citada a evaluación el 9 de julio en Hospital de la Mujer, a la espera de programación. Se dará seguimiento por parte del Supervisor de Hospital.

Cabe mencionar que debido a la gestión de cupos y otros trámites que se están realizando a través de los diferentes proveedores, los siguientes casos se presentarán en próxima Sesión de Consejo Directivo.

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita con urgencia CITA CON GASTROENTERÓLOGO
2	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con INTERNISTA.
3	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que se le gestione cita con el Dr. ##### (cirujano general)
4	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con cirugía general para operación de lipoma en región retroauricular derecha. Manifiesta que mantiene un dolor constante.
5	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con pterigión complicado, ha intentado sacar cita, pero no ha sido posible.
6	Prof. David Rodríguez	#####	Espera autorización de cirugía con cirujano general desde mayo y a la fecha no ha sido posible obtenerla
7	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita gestión de cita con gastroenterólogo debido a que tiene mas de dos meses de haberse realizado los exámenes y no ha podido ser evaluada.
8	Prof. David Rodríguez	#####	Está comprando medicamentos
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Profesor solicita cirugía con urgencia
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Resonancia Magnética
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Cirugía Hombro derecho por rotura completa del tendón supraginoso

Concluida la lectura del informe arriba indicado; el Doctor Edgard Abrego lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos**, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento al Caso de paciente 13 y 15, a través de la evaluación de Internista institucional ya que la cita está programada hasta el 14 de agosto y septiembre respectivamente y en los casos pendientes comunicarse con los usuarios para que sepan que sus casos están en trámite.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

.....

5.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 288 SOBRE ACTIVIDADES PARA PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA EL DENGUE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al acta Nro. 288, de la Sesión Ordinaria del día martes 09 de julio de 2024 se realizaron las siguientes encomiendas:

- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, junto con Epidemiología Estadísticas y Costeos, coordinar actividades para prevención y combate donde se identifiquen focos de dengue.

Respuesta

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, ha mantenido un monitoreo constante sobre el estado situacional del Dengue. Este monitoreo no solo se ha realizado durante la alerta y/o emergencia; esto se ha llevado a cabo durante todo el año 2024 brindando capacitaciones virtuales, presentaciones, documentos en PDF, entre otros; con apoyo del Sistema Integrado de Salud (INS).

Además, como Unidad de Epidemiología a través de correo institucional se han enviado Lineamientos epidemiológicos para Dengue, Protocolo Técnico para la prevención y control del Dengue ISBM 2024, reforzamiento de Lineamientos ante alza de casos, presentaciones de Power Point "Todos Contra el Dengue", Data con identificación de pacientes como casos sospechosos de dengue para seguimiento y monitoreo por parte de Jefes Médicos, Médicos Magisteriales, Médicos de Enlace.

También Mapa poblacional de casos sospechosos de dengue, Lineamientos técnicos para la ejecución de jornadas de prevención, control del dengue en establecimientos ISBM 2024, Algoritmos para el manejo clínico de los casos de dengue OPS, Algoritmo de atención de dengue < 12 años.

Por otra parte, a través del Boletín informativo Epidemiológico semanalmente se envían Artículos informativos como:

- Impacto global, inmunofisiopatología y clínica del Dengue.
- ¿Por qué fallecen los pacientes con Dengue en las Américas?
- Manejo de Dengue, y presentación de Dengue impartida por el Hospital Rosales, entre otros. (Ver Anexo No 1).

Dicho lo anterior y con el objetivo de reforzar y dar respuesta ante la alerta de Dengue a nivel nacional La Unidad de Epidemiología y Costeo realizó un cronograma según incidencia de casos de Dengue ISBM (Ver Anexo No 2). Además, se solicitó a todos los Establecimientos de Salud de ISBM realizar Charlas de prevención y concientizar a los usuarios de dichas medidas y así erradicar al mosquito transmisor del Dengue. También realizar visitas anti vectoriales, campaña de visita casa por casa contra el dengue y acciones intradomiciliares para prevenir el dengue. (Ver Anexo No 3)

Conclusiones y Recomendaciones

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo considera importante concientizar a todos los usuarios del Sistema de Salud de ISBM y a todo el personal que labora en ISBM y que conozcan que el Dengue es una enfermedad que afecta a población vulnerable principalmente: menores de 12 años, pacientes crónicos con enfermedades crónicas y embarazadas; con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante. Debido a esto se deben seguir medidas de prevención de criaderos de zancudos y recomendaciones para protección personal contra la picadura de mosquitos. (Ver anexo No 4).

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de sus Médicos de enlace de Establecimientos de Zona, Jefes Médicos y Médicos Magisteriales deben desarrollar más actividades que contribuyan y fomenten la prevención del Dengue.

Se recomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud apoyarse con Unidad de Comunicaciones para que en todas las televisiones y/o computadoras de los Establecimientos de Salud ISBM estén colocados presentaciones de Dengue y videos de prevención. (Ver anexo No 5). Además, se debe de colocar en cada cartelera y/o mural Medidas de prevención.

El Jefe Médico y/o Médico regente, deberá mantener una supervisión constante para verificar casos sospechosos de Dengue y estos deberán ser reportados vía VIGEPES al correo de unidad.epidemiologia@isbm.gob.sv

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud debe cumplir con los controles de foco de las notificaciones vía VIGEPES, a grupos familiares y Centros Escolares cercanos geográficamente en coordinación con (MINSAL) SIBASI, PROTECCION CIVIL y ALCALDIAS.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; el Doctor Edgard Abrego lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido

de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda del Acta 288 sobre actividades para prevención y combate contra el dengue presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Acta 288 presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Doctor Edgard Abrego informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 288 SOBRE REFORZAR INDICACIONES PARA QUE EL PERSONAL QUE REALIZA DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ORIENTACIÓN AL USUARIO, MEJORE LA ORIENTACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288 Punto 6 Romano I Literal C a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, reforzar las indicaciones para que el personal que realiza despacho de medicamentos y orientación al usuario, mejore la orientación al paciente para paliar las dificultades que pueda enfrentar el Programa.

De parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se giran instrucciones para el buen trato de nuestros usuarios y se recuerda el instrumento a aplicar en aquellos casos en los cuales, el botiquinario no oriente de forma adecuada a nuestro usuario.

Como Gerencia de Establecimientos estamos comprometidos a dar una atención con calidad y calidez, para esto se esta en charlas para utilizar el convenio de IEPROES que nos brinden asesoría en “atención al cliente”, las cuales ya se han recibido en el pasado y esperamos sean nuevamente de beneficio. Se informará de los avances en Comisión de Salud.

Se anexa al punto instrucciones vía correo electrónico.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; el Doctor Edgard Abrego la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288 sobre reforzar indicaciones para que el personal que realiza despacho de medicamentos y orientación al usuario y mejore la orientación; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288 presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 288 REFERENTE A EXHORTAR A LAS JEFATURAS MÉDICAS, PARA TOMAR MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS EN EL TERRITORIO, EVITAR QUE SE TOMEN MEDIDAS EN QUE LA POBLACIÓN SEA AFECTADA POR SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288 Punto 9 Romano II Literal a) Exhortar a las jefaturas médicas, para tomar medidas para la resolución de los casos en el territorio, en razón de la descentralización, ya que este tipo de situaciones pueden atenderse a través de la Caja Chica o Fondo circulante, generando conciencia e identidad institucional, como la mostrada por el trabajador que apoyo en la resolución del caso.

b) Evitar se tomen medidas en que la población sea afectada por situaciones administrativas, ya que en este caso se debió tener un plan para los pacientes y no exponerlos a la crisis, por lo cual se deberá tener un plan de atención ante estas situaciones.

Se giran instrucciones a los Jefes Médicos para priorizar aquella urgencia que deben ser solventadas por medio de caja chica o fondo circulante, cuando no hubiese otra forma de resolver y la situación sea apremiante

Se anexa Memorándum N°. ISBM2024-05340

Concluida la lectura del informe arriba indicado; el Doctor Edgard Abrego lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288 referente a exhortar a las jefaturas médicas, para tomar medidas para la resolución de casos en el territorio, evitar que se tomen medidas en que la población sea afectada por situaciones administrativas;

presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda de Acta 288; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** brindar un seguimiento trimestral a esta acción a fin de constatar que se estén realizando la acción de manera efectiva y se establezcan fechas calendarizadas para poder cancelar los reintegros en los establecimientos a través de caja chica.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Doctor Edgard Abrego informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

A las 10.50 se incorporan los licenciados Francisco Cruz, Francisco Zelada e Ismael Quijada por lo que el Quorum en adelante será de 8 votos.

7.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 288 A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SOBRE MANEJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS PACIENTES EN HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 288 del Punto 6, de la Sesión de Consejo Directivo del día 09 de julio de 2024, el cual cita en el romano I: Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento al caso reportado por el Lic. Ismael Quijada quien informó que, en el Hospital San Juan de Dios, las enfermeras están informando que 10 médicos han renunciado al Programa Especial de Salud de ISBM, por quiebra de ISBM, requiriéndose que informe sobre el seguimiento a encomienda relativa al manejo de información y atención que se brinda a los pacientes, principalmente en Hospitales San Juan de Dios de Santa Ana, San Miguel y San Rafael, donde se reportan la mayoría de casos.

Se puede mencionar que se han girado indicaciones a los supervisores de apoyo Médicos Hospitalario y Coordinadores, que se brinde la información adecuada a todos los usuarios que visiten los Hospitales Nacionales con convenio del ISBM; requiriendo que notifiquen vía correo electrónico las charlas brindadas a todos los usuarios.

Además, se han sostenido reuniones con los directores de hospitales, para que su personal no vierta información inadecuada con respecto a convenios y atenciones brindadas por su parte a la población usuaria de ISBM.

Durante el desarrollo del informe a las 10 horas con 57 minutos se incorporan la Licda. Silvia Canales quien continua con la conducción de la sesión; y el Dr. Hervin Recinos por lo que el quórum en adelante es de nueve votos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 288 sobre manejo de información y atención que se brinda a los pacientes en hospitales de la red pública presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda del Acta 288, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Darse por recibidos del informe verbal** emitido por el Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, sobre acuerdo con los Directores de Hospitales Nacionales en cuanto a la atención de los usuarios, así como lo que establece el Convenio en relación al incumplimiento de los proveedores de servicios.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a las fisioterapias que se han suspendido en el Hospital San Rafael, y verificar la posibilidad de abrir este servicio institucional temporalmente en Santa Tecla o Lourdes.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes.

7.2 INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE MODIFICATIVA DEL CONVENIO DEL HOSPITAL EL SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 2 de julio del año 2024, se recibe vía correo electrónico con copia a las autoridades de Hospital El Salvador la Resolución Nro. 152/2024-ISBM “Ampliación al portafolio del convenio institucional suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional El Salvador, para atender a la población usuaria del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Fuente de financiamiento: Recursos Propios”, con fecha 28 de junio del año 2024.

Se solicita que dicha modificativa de convenio pueda ser efectivo a partir de fecha 01 de julio del año 2024, a razón de presentación de documentación para pago de los servicios prestados en el mes de junio, dado que los servicios prestados -los cuales sufrieron modificación en precios- del 01 al 27 de junio difiere de los presentados del 28 al 30 de junio no pudiéndose cortar en el mismo mes las atenciones de cada usuario.

Mencionar que el paquete del mes de junio fue presentado este día en dos paquetes: paquete 1 por el monto mensual asignado y paquete 2 por la reasignación del monto.

En espera de una respuesta favorable a esta solicitud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre la solicitud de cambio de fecha de modificativa del Convenio del Hospital El Salvador; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe sobre la solicitud de cambio de fecha de modificativa del Convenio del Hospital El Salvador, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 APROBACIÓN DE PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2025 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Ley de Compras Públicas (LCP) en su artículo 17 establece: “La Planificación Anual de Compras abreviadamente "PAC", es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente. La Planificación Anual de Compras enumerará todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante”.

El artículo antes mencionado sigue rezando de la siguiente manera: *“Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal. Los responsables de elaborar la PAC son: UCP, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera Institucional o quien haga sus veces, conforme los lineamientos que emita la DINAC, teniendo en cuenta por lo menos:*

- a) Plan de trabajo y proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.*
- b) La Política Anual de Compras.*
- c) Las disposiciones pertinentes de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.*
- d) Las existencias en inventarios de bienes y suministros.*
- e) Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica, en la realización de una obra; las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución, incluyendo las obras principales, complementarias y accesorias, así como aquellas que sirvan para ponerlas en servicio, definiendo metas a corto y mediano plazo; y,*
- f) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, los gastos de operación y los resultados previsibles, las unidades responsables de su ejecución, las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra, las investigaciones, los planos, los proyectos, especificaciones técnicas, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos técnicos económicos que sean necesarios”.*

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas (UCP) en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) gestionó con las Unidades Solicitantes del ISBM la remisión de las necesidades, agrupando las mercancías y creando los procesos correspondientes al año 2025.

Asimismo, la UCP ha verificado la armonía de la misma con los documentos anteriormente citados, por lo que se ha trabajado conjuntamente con la Unidad Financiera Institucional en relación a los temas financieros y con la Unidad de Planificación que ya se encuentran formulando el Plan de Trabajo (POI 2025).

A continuación, se detalla el total de procesos agrupados por las Unidades Solicitantes las cuales serán programadas en la PAC año 2025 y que fueron presentados por la Unidad de Compras Públicas en la Comisión de Cumplimientos Contractuales en fecha 12 de julio de 2024.

Totales de procesos solicitados:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	14	11	25
COMPARACIONES DE PRECIOS	5	12	17
SUBASTA INVERSA	5	9	14
CATOLOGO ELECTRONICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	0	2	2
CONSULTORÍAS	0	5	5
CONVENIOS	7	2	9
TOTAL DE PROCESOS	31	41	72

A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo ingresado por cada una de las Unidades Solicitantes:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,289,755.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$47,226,255.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$160,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,043,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$365,921.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$8,800.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,503,451.00
TOTAL PAC 2025		\$49,729,706.00

Cabe señalar que la aprobación de la Planificación Anual de Compras, permitirá iniciar los procesos indispensables y críticos los cuales se requieren a partir del mes de enero de 2025, según lo habilita el artículo 20 de la Ley de Compras Públicas, literal e) que establece: *“La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes. Las atribuciones del Jefe de la UCP serán las siguientes: e) Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones*

por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal”.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Planificación Anual de Compras 2025, según el archivo anexo presentado por la Unidad Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025, con el fin de que la Unidad de Compras Públicas pueda dar el seguimiento correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la PAC y el seguimiento oportuno a la ejecución de la Planificación Anual de Compras 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Planificación Anual de Compras 2025**, según el archivo anexo presentado por la Unidad Compras Públicas.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025, con el fin de que la Unidad de Compras Públicas pueda dar el seguimiento correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** la publicación de la PAC y el seguimiento oportuno a la ejecución de la Planificación Anual de Compras 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

.....

8.2 AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUIR AL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Nro. 001/2024-ISBM SUSCRITO ENTRE EL ISBM Y CONAB (DROGUERÍA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha 27 de noviembre de 2023, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Nro. 001/2024-ISBM suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (DROGUERÍA), el cual tiene como finalidad facilitar medicamentos e insumos relacionados con las actividades de la DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V, la cual actualmente es representada total y absolutamente en todas las actividades de cualquier naturaleza y administración por parte de CONAB.

Que de conformidad a la cláusula novena "ENLACES INSTITUCIONALES" del Convenio Especifico de Cooperación Nro. 001/2024-ISBM se designa como Administrador del Convenio Interinstitucional, por parte del ISBM, a #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Institucionales.

En fecha 8 de julio de 2024, el Doctor #####, Subdirector de Salud, por medio de memorándum Ref.: ISBM2024-05175, informa que debido a la renuncia presentada por el Lic. #####, al cargo de Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Institucionales, siendo efectiva a partir del 08 de julio de 2024, y con el propósito de dar continuidad a la ejecución del convenio en mención, propone como Administradora a la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos. Por lo que solicita realizar los trámites pertinentes para autorizar el nombramiento de la Licda. #####, para que se dé continuidad a la ejecución del

convenio.

La Unidad de Compras Públicas verificó que la solicitud de la Subdirección de Salud es procedente debido a lo establecido en la cláusula novena “ENLACES INSTITUCIONALES” del Convenio antes mencionado, el cual se establece: “... No obstante, las partes acuerdan que los enlaces antes mencionados, podrán ser sustituidos por las partes suscriptoras, lo cual deberá ser notificado a la otra por medio de comunicación oficial escrita”; en tal sentido, es procedente realizar la sustitución del administrador del presente convenio y una vez autorizada dicha sustitución realizar la respectiva comunicación por escrito al CONAB.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis a la solicitud presentada por el Subdirector de Salud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y a la cláusula novena del Convenio Especifico de Cooperación Nro. 001/2024-ISBM suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (DROGUERÍA), **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Nombrar a la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, como nueva administradora del Convenio Especifico de Cooperación Nro. 001/2024-ISBM suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (DROGUERÍA).
- II. Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas emitir nota oficial para comunicar la sustitución del enlace institucional.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud la continuidad de los trámites pertinentes.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el referido convenio.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis a la solicitud presentada por el Subdirector de Salud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y a la cláusula novena del Convenio Especifico de Cooperación Nro. 001/2024-ISBM suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (DROGUERÍA), el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Nombrar a la Licda. #####**, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, como nueva administradora del Convenio Especifico de Cooperación Nro. 001/2024-ISBM suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) y CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (DROGUERÍA).
- II. **Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas**, emitir nota oficial para comunicar la sustitución del enlace institucional.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, la continuidad de los trámites pertinentes.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el referido convenio.

8.3 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NRO. AD-040/2022-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 029/2022-ISBM, REFERENTE AL “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, se suscribió el Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM con la sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,531.76)**, en el que se compromete a desarrollar y ejecutar la adjudicación, según se detalla a continuación:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95
5	PAREDES	\$ 37,202.83
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16
9	PUERTAS	\$ 14,696.34
10	VENTANAS	\$ 4,594.62
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51
13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$ 21,358.76

14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81
TOTAL COSTO DIRECTO (IVA INCLUIDO)		\$ 522,025.41
TOTAL COSTO INDIRECTO		\$ 130,506.35
TOTAL		\$ 652,531.76

Según consta en los acuerdos de la actual Administradora de Contrato la responsable del seguimiento es la Arq. #####. Asimismo, según la Orden de Inicio el plazo de CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES, el cual inició el día 9 de diciembre de 2022 y finalizó el día 27 de junio de 2023.

La supervisión del proyecto está a cargo de la sociedad DICOC, S.A. DE C.V., según contrato Nro. AD-042/2022-ISBM, derivado del proceso de Libre Gestión Nro. 142/2022-ISBM, denominada "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO"; según consta en el acuerdo de la Administradora de Contrato es: la Arq. #####.

Que conforme al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto SIETE Punto SIETE del Punto SIETE del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, se emitió la Resolución Nro. 043/2024-ISBM de fecha 1 de marzo de 2024, mediante la cual se autorizó la prórroga del plazo de ejecución de la obra objeto del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM, considerando las situaciones de fuerza mayor que han afectado e impedido al contratista la continuidad de obras para la buena marcha del proyecto, según las valoraciones de la supervisión y la recomendación de la Administradora del Contrato, estableciéndose como fecha para la finalización de la obra el 15 de julio de 2024.

Asimismo, para solventar discrepancias entre el diseño, planos, plan de oferta y especificaciones técnicas; e incluir obras primordiales para el buen funcionamiento se autorizó modificación de las partidas haciendo una disminución de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11.00) haciendo un nuevo monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)**; según el siguiente resumen:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58	\$ 528.10	-	\$ 906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95	\$ 1,721.53	\$ 209.69	\$ 4,875.79
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91	\$ 2,808.32	-	\$ 5,941.23
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95	\$ 3,296.17	\$ 526.82	\$ 13,101.30
5	PAREDES	\$ 37,202.83	\$ 22,084.72	-	\$ 59,287.55
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33	\$ 1,215.73	\$ 135.26	\$ 8,044.80
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83	\$ 239.92	\$ 3,606.10	\$ 17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60	\$ 397.90	\$ 4,818.46	\$ 22,924.04
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18	\$ 5,556.05	-	\$ 22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16	-	\$ 23,715.86	\$ 19,869.30
9	PUERTAS	\$ 14,696.34	-	\$ 14,696.34	-
10	VENTANAS	\$ 4,594.62	-	\$ 4,594.62	-
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78	\$ 292.13	-	\$ 10,073.91
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51	-	\$ 16,215.17	\$ 2,093.34
13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$ 21,358.76	-	\$ 328.86	\$ 21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20	-	-	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07	\$ 131.56	\$ 35,912.16	\$ 199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81	-	\$ 2,988.56	\$ 40,256.25
SUBTOTAL A					\$ 452,549.64
OBRAS ADICIONALES					
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	-	\$ 32,145.42	-	\$ 32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	-	\$ 439.76	-	\$ 439.76

19	JUNTAS	-	\$ 11,615.02	-	\$ 11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	-	\$ 2,407.49	-	\$ 2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS	-	\$ 7,153.97	-	\$ 7,153.97
22	ENTREPISO	-	\$ 15,352.19	-	\$ 15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	-	\$ 353.12	-	\$ 353.12
SUBTOTAL B					\$ 69,466.97
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B)					\$ 522,016.61
COSTO INDIRECTO 25%					\$ 130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL					\$ 652,520.76

*Los montos deberán ejecutarse según las partidas consideradas en el nuevo Plan de Oferta, validado por el Contratista, supervisión y Administrador de Contrato.

Que conforme al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto SIETE Punto UNO del Punto SIETE del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, se emitió la Resolución Nro. 080/2024-ISBM de fecha 30 de abril de 2024, mediante la cual se modificó el Contrato **Nro. AD-040/2022-ISBM**, en el sentido de autorizar obra contractual que requiere disminución de cantidades de obra sin alterar el monto contractual adjudicado y obra no contractual que requiere aprobación para la continuidad del proyecto debido a requerimientos para obtención de permisos; dicha modificación mantiene el monto contractual por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)** según el siguiente resumen:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO RES. MODIFICATIVA NRO 2	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO MODIFICATIVA NRO 3
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58	\$ 906.68	\$ -	\$ -	\$ 906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95	\$ 4,875.79	\$ -	\$ -	\$ 4,875.79
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91	\$ 5,941.23	\$ -	\$ -	\$ 5,941.23
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95	\$ 13,101.30	\$ -	\$ -	\$ 13,101.30
5	PAREDES	\$ 37,202.83	\$ 59,287.55	\$ -	\$ 453.47	\$ 58,834.08
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33	\$ 8,044.80	\$ -	\$ -	\$ 8,044.80
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83	\$ 17,349.65	\$ -	\$ -	\$ 17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60	\$ 22,924.04	\$ -	\$ 898.70	\$ 22,025.34
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18	\$ 22,319.23	\$ -	\$ -	\$ 22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16	\$ 19,869.30	\$ -	\$ 423.12	\$ 19,446.18
9	PUERTAS	\$ 14,696.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	VENTANAS	\$ 4,594.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78	\$ 10,073.91	\$ -	\$ -	\$ 10,073.91
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51	\$ 2,093.34	\$ -	\$ -	\$ 2,093.34
13	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 21,358.76	\$ 21,029.90	\$ -	\$ -	\$ 21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20	\$ 5,260.20	\$ -	\$ -	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07	\$ 199,216.47	\$ -	\$ -	\$ 199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81	\$ 40,256.25	\$ -	\$ -	\$ 40,256.25
SUBTOTAL A						\$ 450,774.35
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 2						
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$ 32,145.42	\$ -	\$ -	\$ 32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$ 439.76	\$ -	\$ -	\$ 439.76
19	JUNTAS	\$ -	\$ 11,615.02	\$ -	\$ -	\$ 11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$ 2,407.49	\$ -	\$ -	\$ 2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS	\$ -	\$ 7,153.97	\$ -	\$ 6,773.54	\$ 380.43
22	ENTREPISO	\$ -	\$ 15,352.19	\$ -	\$ -	\$ 15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$ 353.12	\$ -	\$ -	\$ 353.12
SUBTOTAL B						\$ 62,693.43
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 3						
24	DESMONTAJES Y ACABADOS PARA AZONA PERMEABLE INTERNA	\$ -	\$ -	\$ 1,196.03	\$ -	\$ 1,196.03
25	OBRAS ADICIONALES PARA ZONA DE PLANTA ELECTRICA	\$ -	\$ -	\$ 1,225.94	\$ -	\$ 1,225.94
26	ZONA CONSTRUIDA A MODIFICAR	\$ -	\$ -	\$ 6,126.86	\$ -	\$ 6,126.86
SUBTOTAL C						\$ 8,548.83
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B + C)						\$ 522,016.61
COSTO INDIRECTO 25%						\$ 130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL						\$ 652,520.76

En fecha 26 de junio de 2024 el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., presentó a los administradores de contrato informe en el cual se resume de la siguiente manera: *“A la fecha, el proyecto presenta un avance físico del 74 % y durante el tiempo transcurrido y luego de hacer una revisión minuciosa de las partidas eléctricas dado la falta de planos finales de parte del carpeta y varias incongruencias, los requerimientos de las compañías eléctricas y la OIA, surge la necesidad de tramitar la modificativa de obra Nro. 4 para poder dar viabilidad a los requerimientos de las instituciones antes mencionadas y que el proyecto cumpla las normativas eléctricas vigentes, esto ha producido la necesidad de disminuir partidas contractuales y crear nuevas actividades para complementar el proyecto.*

Al momento de la revisión de la obra eléctrica se han sostenido reuniones con administradores de contrato donde exponemos los hallazgos más significativos:

- a) Se hizo un análisis de los tableros y estos nos cumplen las actuales normativas de la OIA, se encuentran desbalanceados, y los interruptores principales no cumplen la capacidad mínima requerida por lo que deben sustituirse;*
- b) El tablero de Odontología debe ser trifásico y el mínimo existente en el mercado es de 12 espacios y en el presupuesto y planos viene uno monofásico de 8 espacios.*
- c) Los alimentadores de la partida 15.4 en su mayoría son menores a los requeridos por la OIA por lo que se recomienda su cambio para que la obra cumpla las normas vigentes y no presente ninguna dificultad al momento de la recepción de parte de OIA.*

Por este motivo surge la necesidad de efectuar una modificativa de obra para confrontar la cantidad de obra contratada contra la cantidad de obra necesaria. El resultado de este análisis, junto a una revisión técnica por parte del Ingeniero Electricista, nos ha llevado a la necesidad de realizar un balance de obras, lo que implica descartar partidas contractuales no ejecutadas hasta la fecha, agregar partidas adicionales necesarias para el buen funcionamiento del proyecto y considerar la disminución de obra contractual, razón por la cual exponemos a continuación las nuevas partidas, a fin de demostrar que la obra adicional está sustentada técnicamente, así como por las memorias de cálculo que se anexan a este documento.

Además, considerando que según la resolución modificativa Nro. 043/2024-ISBM, suscrita el día uno de marzo de 2024 entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la empresa FIGUESAN S.A. de C.V.; se autorizó una prórroga del plazo de ejecución de la obra objeto del contrato mencionado en este documento, estableciéndose como fecha de finalización el día quince de julio de 2024.

Nos dirigimos a ustedes atentamente, con el objetivo de solicitar un período de tiempo adicional a partir de la fecha establecida como finalización, en la modificativa Nro. 043/2024-ISBM.

Los motivos para solicitar la extensión del plazo de ejecución, se pueden generalizar de la siguiente manera:

- 1- Deficiencias encontradas en el diseño del sistema eléctrico a instalar, como son: incongruencias en planos, especificaciones y plan de oferta.*
- 2- Motivos de fuerza mayor por inclemencias del clima.*

Por las deficiencias detectadas en el diseño del sistema eléctrico, se han llevado a cabo revisiones de documentos contractuales y una serie de reuniones con especialistas en electricidad y equipos de aires acondicionados. Todo esto con el fin de definir los errores y generar una propuesta de modificación del plan de oferta que responde a un nuevo diseño del sistema eléctrico presentado a su consideración. Esto implica la fabricación de algunos de los tableros eléctricos que no se venden en el mercado debido a los requerimientos del sistema eléctrico y de aires acondicionados. Por tales inconvenientes se considera que para completar la ejecución del proyecto se necesitan 29 días hábiles a partir de la fecha de finalización estipulada.

Por los motivos de fuerza mayor debido al clima lluvioso, se han acumulado según el registro de días, un total de 8 días de inactividad por motivos de lluvias intensas en el mes de junio, que no permiten avanzar en la instalación de tuberías de drenaje que a su vez detienen otros procesos necesarios para poder completar la obra en el tiempo establecido de ejecución. Por lo cual, se necesitan un total de 37 días hábiles para poder completar la ejecución de la obra de una manera completa y con un diseño eléctrico funcional y seguro.

En fecha 26 de junio de 2024, la supervisora del proyecto, DICOC, S.A. DE C.V., remite informe sobre la solicitud de modificativa presentada por FIGUESAN, S.A. DE C.V., en la cual manifiesta:

- *“Se hizo un análisis de los tableros y estos no cumplen las actuales normativas de la OIA, se encuentran desbalanceados, y los interruptores principales no cumplen la capacidad mínima requerida por lo que deben sustituirse;*
- *El tablero de Odontología debe ser trifásico y el mínimo existente en el mercado es de 12 espacios y en el presupuesto y planos viene uno monofásico de 8 espacios; y*
- *Los alimentadores de la partida 15.4 en su mayoría son menores a los requeridos por la OIA por lo que se recomienda su cambio para que la obra cumpla las normas vigentes y no presente ninguna dificultad al ahora de la recepción de parte de OIA.*

Se presentó por el contratista FIGUESAN S.A. DE C.V., un cuadro de justificación de aumentos y disminución de partidas contractuales por lo que la supervisión justifica que todas las actividades en aumento y en disminución surgieron después de haber analizado las actividades comprobándose que los aumentos y disminuciones resultan de dicho análisis eléctrico.

Además, se presentó por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., un cuadro de justificación de obras en aumentos de partidas no contractuales por lo que la supervisión justifica que todas las actividades en aumento surgieron después de haber revisados planos eléctricos y plan de ofertas contractual comprobándose que la información de planos no coinciden con lo solicitado en el plan de oferta, para equilibrarlos y tener un buen funcionamiento de todo el sistema es necesario hacer aumentos y disminuciones que no están contemplados en los documentos contractuales y se vuelven necesarias realizarlas y para validar los cambios es necesario la modificativa Nro. 4.

Después de haber revisado la documentación de la modificativa de obra presentada por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., se recomienda presentar **una reprogramación y establecer una ruta crítica que se apegue a las de la modificativa;** por otro lado, la supervisión recomienda presentar un plan de contingencia que garantice la finalización del proyecto y apegado a la reprogramación a presentar.

En relación a la prórroga solicitada por FIGUESAN, S.A. DE C.V., luego de realizar un análisis sobre la ejecución del proyecto y la justificación de la prórroga, como supervisión decimos en el punto Nro. 1, no estamos de acuerdo con el tiempo solicitado ya que desde el día 01 marzo de 2024 al jueves 04 de abril de 2024 que son 25 días hábiles en las que se describe en bitácora desde la 214 hasta 230 (Anexo al informe) que la única actividad realizada fue excavación para instalación de hidráulicas y en base a la reunión del día jueves 04 de abril de 2024, es que comprometen a que los materiales lleguen el día 8 de abril del 2024, por tal motivo la supervisión considera 15 días hábiles. En relación al Punto Nro. 2, por inclemencias del clima se estuvieron trabajando en otras actividades que se podían realizar, pero es aceptable por lo que consideramos bien los 8 días solicitados.

Comprendemos como supervisión la importancia del buen funcionamiento de un proyecto y por ello avalamos 23 días hábiles. 15 días hábiles por cambios encontrados en el sistema eléctrico y 8 días hábiles por las inclemencias del clima”

Que en fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura remitió a la Unidad de Compras Públicas para trámite el informe de las administradoras de contrato del proceso antes mencionado, referente a la solicitud de Modificativa de Obra y Prórroga para la ejecución de las obras, el cual incluye justificación del constructor para cambio en cantidades de obra y obras adicionales, dictamen del supervisor y validación de la empresa supervisora a solicitud de aprobación de modificativa de obras y prórroga, recomendaciones por parte de la empresa supervisora y opinión técnica del Supervisor sobre el avance físico del proyecto.

Por todo lo antes expuesto, y las justificaciones presentadas, la administración de contrato considera viable avalar los cambios en el plan de oferta los cuales permitirán solventar las necesidades y finalizar el proyecto, debido a que estos surgieron en respuesta a los requerimientos y lineamientos de las entidades encargadas de autorizar estas obras. Se verificó que los montos presentados no excedan el monto total contractual según lo establecido en la Resolución Modificativa Nro. 080/2024-ISBM, de conformidad al siguiente detalle:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO INICIAL (*)	MONTO TOTAL Modificativa Nro. 2 Resolución Nro. 043/2024-ISBM	MONTO TOTAL Modificativa Nro. 3 Resolución Nro. 080/2024-ISBM	MODIFICATIVA Nro. 4 MONTO TOTAL			NUEVO MONTO TOTAL
			AUMENTO (OBRA CONTRACTUAL)	DISMINUCION (OBRA CONTRACTUAL)	INCREMENTO (OBRA ADICIONAL)	
\$ 652,531.76	\$ 652,520.76	\$ 652,520.76	\$ 670.95	\$ 39,706.41	\$ 39,035.46	\$ 652,520.76

*En fecha 21 de diciembre de 2023, fue recibido por la administración del proyecto de construcción solicitud de Modificativa de Obras Nro. 1 por parte de empresa constructora FIGUESAN S.A. DE C.V., la cual fue revisada y analizada por la administración de contrato y se remitió a la Unidad de Compras Públicas en fecha 22 de diciembre de 2023 para los efectos correspondientes. Dicha solicitud no obtuvo resolución por presentarse fuera del plazo de ejecución.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO RES. MODIFICATIVA NRO 2	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO MODIFICATIVA NRO 4
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58	\$ 906.68	\$ -	\$ -	\$ 906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95	\$ 4,875.79	\$ -	\$ -	\$ 4,875.79

3	TERRACERIA	\$ 3,132.91	\$ 5,941.23	\$ -	\$ -	\$ 5,941.23
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95	\$ 13,101.30	\$ -	\$ -	\$ 13,101.30
5	PAREDES	\$ 37,202.83	\$ 59,287.55	\$ -	\$ 453.47	\$ 58,834.08
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33	\$ 8,044.80	\$ -	\$ -	\$ 8,044.80
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83	\$ 17,349.65	\$ -	\$ -	\$ 17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60	\$ 22,924.04	\$ -	\$ 898.70	\$ 22,025.34
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18	\$ 22,319.23	\$ -	\$ -	\$ 22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16	\$ 19,869.30	\$ -	\$ 423.12	\$ 19,446.18
9	PUERTAS	\$ 14,696.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	VENTANAS	\$ 4,594.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78	\$ 10,073.91	\$ -	\$ -	\$ 10,073.91
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51	\$ 2,093.34	\$ -	\$ -	\$ 2,093.34
13	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 21,358.76	\$ 21,029.90	\$ -	\$ -	\$ 21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20	\$ 5,260.20	\$ -	\$ -	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07	\$ 199,216.47	\$ -	\$ -	\$ 199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81	\$ 40,256.25	\$ -	\$ -	\$ 40,256.25
SUBTOTAL A						\$ 450,774.35
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 2						
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$ 32,145.42	\$ -	\$ -	\$ 32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$ 439.76	\$ -	\$ -	\$ 439.76
19	JUNTAS	\$ -	\$ 11,615.02	\$ -	\$ -	\$ 11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$ 2,407.49	\$ -	\$ -	\$ 2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLOGICOS	\$ -	\$ 7,153.97	\$ -	\$ 6,773.54	\$ 380.43
22	ENTREPISO	\$ -	\$ 15,352.19	\$ -	\$ -	\$ 15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$ 353.12	\$ -	\$ -	\$ 353.12
SUBTOTAL B						\$ 62,693.43
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 3						
24	DESMONTAJES Y ACABADOS PARA AZONA PERMEABLE INTERNA	\$ -	\$ -	\$ 1,196.03	\$ -	\$ 1,196.03
25	OBRAS ADICIONALES PARA ZONA DE PLANTA ELECTRICA	\$ -	\$ -	\$ 1,225.94	\$ -	\$ 1,225.94
26	ZONA CONSTRUIDA A MODIFICAR	\$ -	\$ -	\$ 6,126.86	\$ -	\$ 6,126.86
SUBTOTAL C						\$ 8,548.83
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B + C)						\$ 522,016.61
COSTO INDIRECTO 25%						\$ 130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL						\$ 652,520.76

En cuanto a la solicitud de prórroga presentada, se toma a bien el plazo sugerido por la empresa supervisora, debido a las justificaciones presentadas y de conformidad al Decreto Ejecutivo Nro. 5 de fecha 16 de junio de 2024 emitido por la Honorable Asamblea Legislativa el cual se denominó "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTER TROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMERICA".

Que la Unidad de Compras Públicas, analizó la solicitud presentada por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., al informe de supervisión de DICOC, S.A. DE C.V., e informe de las administradoras de contrato y con la finalidad de concluir a la brevedad posible las obras y poder habilitar dicho Policlínico para la atención de los afiliados al Programa Especial de Salud, determinando que conforme al artículo 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), la fase de ejecución de los contratos, se encuentra regida por las reglas establecidas en dicha norma, asimismo la Ley de Compras Públicas, establece en su artículo 188 que los contratos a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esa Ley. De tal forma que el artículo 83 "Prórroga de los Plazos" de la Ley de Procedimientos Administrativos, en su segundo inciso establece expresamente: "Si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer, en su caso, la prueba pertinente"; en ese mismo orden de ideas el artículo 89 "Plazo para concluir el procedimiento" de la LPA establece

en su inciso tercero: *“Tratándose de solicitudes en las que la Administración deba resolver la petición, sin más trámite que la presentación del escrito que la contiene, el plazo máximo para resolver será de veinte días”*, comprobándose que la solicitud de prórroga fue presentada en tiempo y es completamente justificable, pese al vencimiento del plazo contractual el día 15 de julio de 2024, y en ese sentido la prórroga solo validará las obras afectadas.

En tal sentido, es de interés público la continuidad del proyecto por lo que está debidamente justificado por parte de la empresa supervisora y las administradoras de contrato en el sentido de justificación de aumentos y disminución de partidas, así como la prórroga de la ejecución de las obras.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas luego del análisis correspondiente del informe presentado por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., la empresa supervisora DICOC, S.A. DE C.V., y las Administradoras de Contrato; artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cláusula XIV) RESOLUCIONES MODIFICATIVAS del Contrato número AD-040/2022-ISBM suscrito con FIGUESAN, S.A DE C.V., artículos 83, 89, 121 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 188 de la Ley de Compras Públicas, 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la modificativa del Contrato **Nro. AD-040/2022-ISBM** referente al **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”**, suscrito con FIGUESAN, S.A. DE C.V., manteniendo el monto contractual por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar la prórroga del plazo de ejecución de la obra objeto del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”**, según las valoraciones de la supervisión y la recomendación de las Administradoras del Contrato, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 22 de agosto de 2024.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución correspondiente.
- V. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de las Administradoras del Contrato, garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo arriba mencionado, con el objetivo de llevar a buen término el proyecto y la entrega en el plazo

que finaliza el **22 de agosto de 2024**, así como atender las recomendaciones de la **Supervisión**.

VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos el acuerdo aprobado.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego del análisis correspondiente del informe presentado por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., la empresa supervisora DICOC, S.A. DE C.V., y las Administradoras de Contrato; artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cláusula XIV) RESOLUCIONES MODIFICATIVAS del Contrato número AD-040/2022-ISBM suscrito con FIGUESAN, S.A DE C.V., artículos 83, 89, 121 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 188 de la Ley de Compras Públicas, 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. Autorizar la modificativa del Contrato **Nro. AD-040/2022-ISBM** referente al **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”**, suscrito con FIGUESAN, S.A. DE C.V., manteniendo el monto contractual por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)**, según el siguiente detalle:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO RES. MODIFICATIVA NRO 2	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO MODIFICATIVA NRO 4
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58	\$ 906.68	\$ -	\$ -	\$ 906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95	\$ 4,875.79	\$ -	\$ -	\$ 4,875.79
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91	\$ 5,941.23	\$ -	\$ -	\$ 5,941.23
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95	\$ 13,101.30	\$ -	\$ -	\$ 13,101.30
5	PAREDES	\$ 37,202.83	\$ 59,287.55	\$ -	\$ 453.47	\$ 58,834.08
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33	\$ 8,044.80	\$ -	\$ -	\$ 8,044.80
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83	\$ 17,349.65	\$ -	\$ -	\$ 17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60	\$ 22,924.04	\$ -	\$ 898.70	\$ 22,025.34
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18	\$ 22,319.23	\$ -	\$ -	\$ 22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16	\$ 19,869.30	\$ -	\$ 423.12	\$ 19,446.18
9	PUERTAS	\$ 14,696.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	VENTANAS	\$ 4,594.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78	\$ 10,073.91	\$ -	\$ -	\$ 10,073.91

12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51	\$ 2,093.34	\$ -	\$ -	\$ 2,093.34
13	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 21,358.76	\$ 21,029.90	\$ -	\$ -	\$ 21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20	\$ 5,260.20	\$ -	\$ -	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07	\$ 199,216.47	\$ -	\$ -	\$ 199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81	\$ 40,256.25	\$ -	\$ -	\$ 40,256.25
SUBTOTAL A						\$ 450,774.35
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 2						
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$ 32,145.42	\$ -	\$ -	\$ 32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$ 439.76	\$ -	\$ -	\$ 439.76
19	JUNTAS	\$ -	\$ 11,615.02	\$ -	\$ -	\$ 11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$ 2,407.49	\$ -	\$ -	\$ 2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS	\$ -	\$ 7,153.97	\$ -	\$ 6,773.54	\$ 380.43
22	ENTREPISO	\$ -	\$ 15,352.19	\$ -	\$ -	\$ 15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$ 353.12	\$ -	\$ -	\$ 353.12
SUBTOTAL B						\$ 62,693.43
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 3						
24	DESMONTAJES Y ACABADOS PARA AZONA PERMEABLE INTERNA	\$ -	\$ -	\$ 1,196.03	\$ -	\$ 1,196.03
25	OBRAS ADICIONALES PARA ZONA DE PLANTA ELECTRICA	\$ -	\$ -	\$ 1,225.94	\$ -	\$ 1,225.94
26	ZONA CONSTRUIDA A MODIFICAR	\$ -	\$ -	\$ 6,126.86	\$ -	\$ 6,126.86
SUBTOTAL C						\$ 8,548.83
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B + C)						\$ 522,016.61
COSTO INDIRECTO 25%						\$ 130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL						\$ 652,520.76

***Los montos deberán ejecutarse según las partidas consideradas en el nuevo Plan de Oferta, validado por el Contratista, supervisión y Administradoras de Contrato, que incluye las modificaciones en las especificaciones antes mencionadas.**

- II. **Autorizar la prórroga del plazo de ejecución de la obra objeto del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM**, referente a la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138", según las valoraciones de la supervisión y la recomendación de las Administradoras del Contrato, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 22 de agosto de 2024.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución correspondiente.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de las Administradoras del Contrato**, garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo arriba mencionado, con el objetivo de llevar a buen término el proyecto y la entrega en el plazo que finaliza el 22 de agosto de 2024, así como atender las recomendaciones de la Supervisión.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos el acuerdo aprobado.

8.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 024/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 27 de mayo, 04 y 11 de junio de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 024/2024-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de US\$120,000.00.

El 18 de junio de 2024, el Consejo Directivo del ISBM aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto SIETE PUNTO UNO del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

El 20 de junio 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gov.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue el periodo comprendido del 20 al 24 de junio de 2024. Según consta en el expediente 2 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, siendo los siguientes:

Nro.	NOMBRE	DUI / NIT	CORREO	TELÉFONO
1	VERSATEC, S.A. DE C.V.	***	#####	****
2	CARLOS DENIS RAMÍREZ VENTURA	****	#####	****

En atención a la Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal A. Aspectos Generales, numeral 2 “Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas de los Documentos de Solicitud”, no se recibieron consultas en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP).

El día 04 de julio de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose una única oferta que cubre el ítem requerido en la Solicitud de Oferta, la cual fue entregada físicamente en las Oficinas Administrativas del ISBM.

Del día 05 al 12 de julio de 2024, el PEO emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I - EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple” y se verificó la capacidad legal del Oferente por medio de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la

Sección III “Condiciones Especiales de Contratación” literal A “Aspectos Generales”, se identificó que los ofertantes poseen observaciones en la documentación de carácter subsanable.

En base a lo anterior, en fecha 11 de julio de 2024, se solicitaron subsanaciones, por medio del Jefe de la Unidad de Compras Públicas, solicitando la documentación correspondiente, para ser presentadas en un plazo de un día hábil posterior a la fecha de haber sido requerida, es decir hasta el 12 de julio de 2024; al finalizar el periodo de presentaciones de subsanaciones y/o aclaraciones, cuyo resultado fue el siguiente:

CARLOS DENIS RAMÍREZ VENTURA		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	COMPLETAR FORMULARIO DE ENTREGA DEL OFERENTE Y ACUSE DE RECIBIDO F6 CON LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA.	CUMPLE / SUBSANÓ

Por lo anterior, el ofertante **CARLOS DENIS RAMÍREZ VENTURA**, continúa en el proceso de evaluación y pasa a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para la Evaluación de la Situación Económica Financiera del Ofertante se evaluó y se realizó de acuerdo a lo establecido en la solicitud de ofertas.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose los resultados siguientes:

Descripción	Formula	Medición	Monto	Índice	Cumple	No Cumple
Índice Solvencia.	$S = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	≥ 1.00	\$3,551,738.60 \$13,003,860.78	0.27		X
Índice de Apalancamiento	$A = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	≤ 0.70	\$19,659,624.85 \$26,347,216.08	0.75		X
Índice de Capital de Trabajo	Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$25,000.00 Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$75,000.00	3,551,738.60 – 13,003,860.78	-\$9,452,122.18		X

El proveedor no cumple con el **INDICE DE SOLVENCIA**, ya que se requiere que su capacidad sea **igual o mayor a 1**; pero a realizar la evaluación con los elementos de los Estados Financieros se establece que no tiene la capacidad económica para poder cubrir un compromiso inmediato que se le presente, pues su índice de solvencia es **0.27**.

INDICE DE APALANCAMIENTO de acuerdo a solicitud de oferta debe ser igual o menor a 0.70, no cumple el criterio porque su índice es de **0.75** superior al requerido lo que indica que su nivel de endeudamiento es muy alto con relación a su activo por lo consiguiente podría tener dificultad para responder a sus obligaciones a corto plazo ante sus acreedores y proveedores.

INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO no cumple el criterio de evaluación, refleja valor negativo al evaluarlo con los datos de los estados financieros, además no presentó constancias de créditos otorgados en los últimos 4 meses, sin embargo, aun solicitando este respaldo no cumpliría con el índice de solvencia y apalancamiento requerido para dicho proceso.

Todo lo anterior en vista que la solicitud de ofertas establece en el literal c. Criterios y Metodología de Evaluación Etapa II-Evaluación Financiera, establece que: para determinar la capacidad financiera del oferente, se requerirá el cumplimiento del índice de solvencia (liquidez) y al menos uno de los otros índices descritos.

Por lo tanto, se concluyó que el ofertante CARLOS DENIS RAMÍREZ VENTURA, al no cumplir ningún criterio de la etapa de evaluación financiera no continúa en el proceso.

Para cubrir la licitación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 002-06-2024, por el monto de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 103 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Declarar desierto el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 024/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024"**, por no cumplir la oferta presentada con los requisitos detallados en los documentos de solicitud de oferta, respecto a la Etapa II Evaluación Financiera de las Especificaciones Técnicas.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales la continuidad del proceso garantizar la contratación del ítem

declarado desierto.

- V. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 103 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar desierto el objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 024/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”, por no cumplir la oferta presentada con los requisitos detallados en los documentos de solicitud de oferta, respecto a la Etapa II Evaluación Financiera de las Especificaciones Técnicas.**
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales** la continuidad del proceso garantizar la contratación del ítem declarado desierto.
- V. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la declaratoria de desierta, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

8.5 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 028/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 13 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 11 y 12 de julio de 2024, la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos con designación Administrativa ISBM-001/2024 a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 028/2024-ISBM** denominada: “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 13 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$588,424.26**, la cual se considera necesaria para garantizar que la calidad de los medicamentos cumpla con los estándares de garantía y registro sanitario, por ser una Institución permanente en la búsqueda de estrategias para la accesibilidad de los medicamentos a los usuarios, en tal sentido que los beneficiarios puedan pasar consulta en cualquier Policlínico o Consultorio del país y poder así, retirar sus medicamentos posteriores a su consulta médica, ahorrando a los usuarios tiempo, gastos de transporte y de otra índole.

Las consideraciones de la presente Licitación Competitiva de medicamentos tienen principalmente como base la Planificación Anual de Compras PAC-2024, y Plan Operativo Institucional POI-2024. En este sentido, y partiendo de los procesos de Licitaciones Competitivas LC 007/ISBM-2024 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 y LC 014/ISBM-2024 denominada: SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024. Se ha planificado una compra para abastecer y garantizar la siguiente cobertura:

Los medicamentos solicitados comprenden siete (07) que fueron adjudicados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM denominado: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 siendo estos los ítems números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 11 del presente proceso, volviéndose a solicitar debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas se han detectado aumentos en el consumo y así poder contar con un stock de seguridad para los tratamientos que se puedan diagnosticar durante el período de la compra hasta diciembre 2024.

Igualmente, los medicamentos solicitados comprenden dos (02) que fueron adjudicados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM denominado: SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 siendo estos los ítems números: 2 y 3 del presente proceso, volviéndose a solicitar debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas se han detectado aumentos en el consumo y así poder contar con un stock de seguridad para los tratamientos que se puedan diagnosticar durante el período de la compra hasta diciembre 2024.

Finalmente, el proceso comprende seis (06) medicamentos solicitados por primera vez, siendo estos los ítems números: 4, 5, 9, 10, 12 y 13 para cubrir las necesidades de la población usuaria que requieren de estos medicamentos oncológicos/específicos.

En fecha 12 de julio de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 028/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 13 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 008-07-2024, por un monto total de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$588,424.26)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos con designación Administrativa ISBM-001/2024 a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 028/2024-ISBM, denominada: "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 13 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", por un monto total presupuestado de **US\$588,424.26**, la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del puno.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del puno.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos con designación Administrativa ISBM-001/2024 a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 028/2024-ISBM**, denominada: “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 13 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$588,424.26**, la cual comprende los siguientes ítems:

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
1	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	7,000	\$3.29	\$23,030.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGÍA
2	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,343	\$2.46	\$3,303.78	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGÍA
3	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	2,000	\$67.86	\$135,720.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGÍA
4	16-01034-000	DAPAGLIFLOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDOS	10,000	\$1.40	\$14,000.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGÍA
5	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100 UI	FRASCO VIAL DE 10 ML	100	\$325.00	\$32,500.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
6	20-01079-000	ALECTINIB	CÁPSULA 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS Ó FRASCO CONTENIENDO CAPSULAS.	336	\$16.65	\$5,594.40	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO
7	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULAS	5,000	\$51.02	\$255,100.00	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO
8	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULAS	7	\$321.45	\$2,250.15	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
9	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG	FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	1,000	\$18.84	\$18,840.00	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO
10	20-02015-000	TOCILIZUMAB	JERINGA DE 162 MG/ 0.9 ML	JERINGA PRECARGADA	50	\$217.26	\$10,863.00	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO
11	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA	3	\$297.31	\$891.93	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO
12	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO / VIAL	9	\$3,059.00	\$27,531.00	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO
13	20-01085-000	PONATINIB	PONATINIB 15 MG	BLISTER CON COMPRIMIDO	420	\$140.00	\$58,800.00	MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO
TOTAL PRESUPUESTADO							\$588,424.26	

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
6	#####	TECNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURIDICO
7	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

8.6 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 011/2024-ISBM DENOMINADO: “CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP: 8449”. (OBRAS

COMPLEMENTARIAS), Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 9 de julio de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 011/2024-ISBM** denominada **“CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449”**, por un monto total presupuestado de **QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 530,000.00)**, en el cual se considera necesario debido a que: para dar continuidad al proyecto plasmado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, sobre la mejora del servicio de atención primaria en salud, fortaleciendo los establecimientos Magisteriales que al momento son el primer eslabón de la red, con 56 centros distribuidos en todo el país.

Debido a que el proceso de Licitación Competitiva Nro.017/2024-ISBM, se declaró desierto porque las ofertas presentadas por los oferentes sobrepasaban el monto presupuestado por el ISBM, por tal razón para cumplir con los precios de acorde al mercado, se realizó la ampliación presupuestaria por lo que se hace necesaria la Contratación Directa, de conformidad al artículo 41 literal g) el cual establece que después de haber sido declarada desierta una licitación, procede la Contratación Directa.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 41 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Contratación Directa y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 007-07-2024**, por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 530,000.00)**, emitida por la Unidad Financiera Institucional, conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, 30, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa **Nro. 011/2024-ISBM** denominada “**CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449**”, por un monto total presupuestado de **QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 530,000.00)**, la cual comprende los ítem consignados en los cuadros de la parte recomendativa del punto.

El plazo de ejecución proyectado es de 120 días calendario, se adjudicará al oferente que haya estado dentro la razonabilidad de precios y oferte el menor tiempo.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:
- III. Encomendar a la Directora Presidenta la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, 30, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa **Nro. 011/2024-ISBM** denominada “**CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN**

SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449”, por un monto total presupuestado de QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 530,000.00), la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”	SUMA GLOBAL	\$ 230,000.00
2	“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449”	SUMA GLOBAL	\$ 300,000.00

PARA EL ÍTEM 1: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	Demolición de paredes de bloque de concreto existentes	21.50	m2
1.02	Demolición de piso de cemento y acera	90.70	m2
1.03	Demolición de cubo de gradas de concreto existente	1.00	sg
1.04	Demolición de cornisa de concreto en entrada	1.00	sg
1.05	Demolición paredes ladrillo de barro en jardinera Exterior	7.20	ml
1.06	Desmontaje de cubierta de techo	100.00	m2
1.07	Desmontaje de cielo falso	124.00	m2
1.08	Desmontaje cubierta techo Portón principal	1.00	sg
1.09	Desmontaje de Portón	2.00	c/u
1.10	Desmontaje estructura metálica incluye cubierta de techo y equipo de bombeo	1.00	sg
1.11	Desmontaje de Canal de Aguas Lluvias de PVC	17.50	ml
1.12	Desmontaje de Verja Metálica exterior	11.15	ml
1.13	Desmontaje de lavamanos	3.00	c/u
1.14	Desmontaje de lavatrastos	1.00	c/u
1.15	Desmontaje de servicios sanitarios	3.00	c/u
1.16	Desmontaje de pila de un lavadero	1.00	c/u
1.17	Desmontaje de ducha	1.00	c/u
1.18	Desmontaje de Puertas	16.00	c/u
1.19	Desmontaje de Ventanas	14.00	c/u
1.20	Desalojo de material sobrante	1.00	sg
2.00	EXCAVACION EN FUNDACIONES		
2.01	Trazo y Nivelación	43.50	m2
2.02	Excavación Solera de Fundación SF	5.20	m3
2.03	Excavación para base suelo cemento en área jardineras	4.00	m3
2.04	Excavación de fosa para Cisterna agua potable (2.60 mts. x 2.60 mts. x 1.40 mts)	9.50	m3
3.00	RELLENO COMPACTACION MATERIAL SELECTO		
3.01	Relleno compactado con tierra blanca para fundaciones	3.00	m3
3.02	Relleno área cochera existente 25 cm	10.50	m3

PARA EL ITEM 1: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455"			
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
3.03	Relleno compactado para aceras espesor 15 cm	7.25	m3
4.00	RELLENO Y COMPACTACION SUELO CEMENTO 20:1		
4.01	Relleno compactado suelo cemento 20:1 para fundaciones y base para piso de cerámica	7.25	m3
5.00	CONCRETO ESTRUCTURAL		
5.01	Nervio estructural N-1 (0.40 x 0.15 mts) de block de concreto 15x20x40 cms refuerzo 2 # 3, Concreto f'c=210 kg/cm2. todas las celdas llenas	37.80	ml
5.02	Solera Intermedia y de Coronamiento SC, (0.15x0.20 mts), 2#3 + Estribo #2 a @ 15 cm, concreto f'c 210 kg/cm2	16.34	ml
5.03	Solera de fundación SF de 0.40x0.20m; Ref. 4#3+Est#2@ 15 CM; f'c=210Kg/cm2	16.34	ml
5.04	Columna C-1 de 0.40 x 0.15 m; Ref. 4#3+Est#2@ 15 CM; f'c=210Kg/cm2	14.40	ml
5.05	Cisterna de 9.46 m3 (2.60x 2.60x1.40 mts) paredes de bloque y losas de concreto armado	1.00	sg
6.00	ESTRUCTURA METALICA		
6.01	Polín P-1 de tubo estructural 2"x4" chapa 14. Incluye 2 manos anticorrosivo (usar colores diferentes) 1 esmalte	76.90	ml
6.02	Viga V-1 de tubo estructural 6"x4" chapa 14. Incluye 2 manos anticorrosivo (usar colores diferentes) 1 esmalte	11.60	ml
7.00	CUBIERTA DE TECHO		
7.01	Suministro e instalación cubierta de lámina metaliza troquelada calibre 26 de Zinc Aluminio, incluye aislante termoacústico de 10 milímetros, y sello de juntas en termoacústico	130.00	m2
7.02	Suministro e instalación de Botaguas de Lámina Galvanizada calibre 26 con gancho de Hierro corrugado #4 @4 0 cm	75.00	ml
7.03	Suministro e instalación Canal ALL de lámina galvanizada calibre 26 de 0.20 x 0.25 m, con gancho #4 a cada 40 cm (s=1%)	28.00	ml
7.04	Suministro e instalación de Bajadas de aguas Lluvia de PVC diámetro 4"	20.40	ml
8.00	PAREDES DE BLOQUE		
8.01	Pared bloque de concreto de 15x20x40 con RV#3@0.60+RH2#2@0.40M concreto Grout 180Kgf/cm2 y mortero 1:3	63.00	m2
9.00	PAREDES LIVIANAS		
9.01	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla roca con fibra de vidrio para exterior resistente a la humedad, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones y dos manos de pintura	105.00	m2
9.02	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla yeso, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones y dos manos de pintura.	226.00	m2
10.00	PISOS Y RAMPAS		
10.01	Piso de concreto 180 Kg/cm2. electromalla 6x6 Cal 9/9 E= 7.50cms	106.40	m2

PARA EL ITEM 1: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455"

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
10.03	Piso loseta de cerámica tráfico pesado PE14 MOSH de 60x60	332.00	m2
10.04	Suministro e instalación de zócalo de cerámica h=7 cm	290.00	ml
10.05	Piso tipo aceras perimetrales de concreto simple, e=7 cm	8.00	M2
10.06	Adoquín de 20 x10 x8 cm, color adobe, incluye 5 cm de arena	60.00	m2
10.07	Grama tipo San Agustín, sobre tierra negra, con las pendientes adecuadas que permitan un buen drenaje	30.50	m2
10.08	Suministro e instalación de pasamanos en elaborado con poste vertical y tubo superior de 2" de diámetro en acero inoxidable, anclado al piso con arandela y tapa decorativa incluye 3 tubos intermedio de 1/2" de diámetro altura terminada 90 cm	10.00	ml
10.09	Suministro e instalación de pasamanos a pared de acero inoxidable de 2" de diámetro de instalado con herrajes a una altura de 90 cm	12.00	ml
11.00	ACABADOS		
11.01	Repello e=5 mm y afinado e= 2 mm en paredes con estuco	307.60	m2
11.02	Suministro e instalación de Enchape de cerámica de 20x30 m altura 1.20 m para baños y áreas húmedas	45.00	m2
11.03	Suministro y aplicación de pintura látex acrílica en paredes de bloque interiores y exteriores, incluye base y dos manos de pintura.	1,604.60	m2
12.00	CIELOS FALSOS		
12.01	Suministro e instalación de cielo falso tipo Armstrong de 2 x 4 pies x 6 mm color blanco perfilera de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado N° 14 entorchado, incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40m a. s.	220.20	m2
12.03	Suministro e instalación Fascia de acero de lámina lisa galvanizada cal. 20 y cornisa de lámina de tabla cemento con pintura de látex color blanco puro, cuadrícula de separación máximo de 40 cm fijada en pared y estructura metálica de techo.	34.10	ml
13.00	VENTANAS		
13.01	V-1 (0.80m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anodizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	7.00	c/u
13.02	V-2 (0.60m x 0.40 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anodizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	3.00	c/u
13.03	V-3 (0.70m x 0.40 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anodizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado. Incluye base para mostrador.	1.00	c/u
13.04	V-4 (1.20m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anodizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	2.00	c/u
13.05	V-5 (3.0 m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anodizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	2.00	c/u
14.00	PUERTAS		
14.01	P-1 Suministro e instalación de puertas de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 1.0 x 2.10, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	12.00	c/u
14.02	P-2 Suministro e instalación de puertas de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 0.70 x 2.10, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	5.00	c/u

PARA EL ITEM 1: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455"

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
14.03	P-3 Suministro e instalación de puertas de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 0.65 x 2.10, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	1.00	c/u
14.04	P-4 Suministro e instalación de puerta corrediza de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 1.0x 2.10, incluye sistema de rieles y pintura color a escoger por el propietario.	2.00	c/u
14.05	P-5 Suministro e instalación de puertas de madera lisa estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 0.65 x 1.2, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	1.00	c/u
14.06	PV-1 Puerta corrediza 1.0 x 2.10 mts. perfil de aluminio de 4.5 cm de ancho color bronce y vidrio laminado color bronce incluye herrajes y cerradura de seguridad	2.00	c/u
14.07	PV-2 Puerta abatible 1.0 x 2.10 mts. perfil de aluminio de 4 cm de ancho color bronce y vidrio laminado color bronce incluye herrajes y cerraduras de seguridad y brazo hidráulico	1.00	c/u
14.08	PH-1 Puerta (0.80x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de ángulo de 2x2x3/16	2.00	c/u
14.09	PH-2 Puerta (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de ángulo de 2x2x3/16 (Puerta de botiquín)	1.00	c/u
14.10	PH-3 Puerta (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de ángulo de 2x2x3/16	1.00	c/u
15.00	MUEBLES		
15.01	MUEBLE M-1. Incluye: mueble para lavatrastos de 1.0x0.55x0.90 fabricado con melamina color blanco, lavatrastos de una poceta y escurridor, grifería y accesorios para su debida instalación.	4.00	c/u
16.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
16.01	Excavación para tuberías, incluye desalojo de material sobrante	0.81	m3
16.02	Relleno compactado con material selecto	0.81	m3
16.03	Suministro e Instalación Tub. ϕ 2" 100 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios.	18.00	ml
16.04	Suministro e Instalación Tub. ϕ 4" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios.	15.00	ml
16.05	Suministro e Inst. Resumidero de piso de ϕ 2" con rejilla cuadrada de acero inoxidable, removible, atornillada y ajustable.	2.00	c/u
16.06	Prueba de hermeticidad de las tuberías.	15.00	ml
16.07	Cajas de registro 0.40x0.40m, Altura variable e interior con acabado afinado y pulido y tapadera de concreto de 5 cm.	2.00	c/u
16.08	Suministro e Instalación Tub. PVC ϕ 1/2" 315 PSI JC SDR 13.5, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared hacia los artefactos sanitarios.	26.00	ml
16.09	Suministro e Instalación Tubería PVC de diámetro ϕ 4" 100 PSI.A.LL.	20.00	ml
16.10	Demolición y desalojo de cajas de aguas lluvias existentes	2.00	c/u
16.11	Caja de conexión de Aguas Lluvias con parilla de 0.40x0.40m interno, altura variable e interior repellado, afinado y pulido.	2.00	c/u
16.12	Descarga en caja existente. (Apertura y sello para paso de tuberías.)	2.00	c/u
17.00	ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS		

PARA EL ITEM 1: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455"

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
17.01	Suministro e instalación de inodoro elongado de dos piezas color blanco descarga de 6 lts. Sifón tipo vórtice incluya asiento del tipo pesado, tapadera y accesorios.	4.00	c/u
17.02	Construcción de poceta para aseo pretil de ladrillo de obra de 10x20x40, repellido y enchape con azulejo de 20x20, tapón resumidero atornillado de acero inoxidable y grifo de hierro cromado.	1.00	c/u
17.03	Suministro e Instalación de lavamanos cerámico con pedestal, grifo metálico monocromado de 1/4 de giro horizontal incluye instalación y accesorios.	6.00	c/u
17.04	Pila Plástica de un lavadero fabricado en poliestireno resistente a la intemperie color blanco	1.00	c/u
18.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.01	Suministro e instalación de luminarias tipo LED de 3x18 w 4x2	28.00	c/u
18.02	Suministro e instalación de luminarias tipo LED de 3x18 w 2x2	18.00	c/u
18.03	Suministro de foco LED	5.00	c/u
18.04	Suministro e instalación de tomas dobles polarizados con placa metálica incluye cableado por 3 thhn #12 con caja rectangular tipo pesado y tecno ducto de 3/4 los conductores deben ser certificados bajo norma UL	40.00	c/u
18.05	Suministro e instalación de interruptor sencillo de Palanca metálica incluye cableado compuesto por 3 thhn #14, los conductores deben ser certificadas bajo norma UL	15.00	c/u
18.06	Suministro e instalación de interruptor doble de Palanca metálica incluye cableado compuesto por 3 thhn #14, los conductores deben ser certificadas bajo norma UL	22.00	c/u

PARA EL ITEM 2: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CODIGO SIIP 8449"

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	Demolición de paredes de bloque de concreto existentes	31.25	m2
1.02	Demolición de acera en exterior H=0.25 , en instalaciones de policlínico	8.10	m3
1.03	Desmontaje de rejas y pasamanos existentes	1.00	S.G.
1.04	Desmontaje de ventanas existentes	16.00	u
1.05	Desmontaje de puertas existentes	35.00	u
1.06	Desmontaje de artefactos sanitarios existentes	13.00	u
1.07	Desmontaje de divisiones de tabla roca	90.00	m2
1.08	Desmontaje de paredes de estructura metálica y forro de policarbonato (incluye puertas del mismo material)	25.00	m2
1.09	Desmontaje de portones de entrada	2.00	u
1.10	Desmontaje de lámina de techo de cubo de gradas	1.00	S.G.
1.11	Desalojo de material sobrante	1.00	sg
2.00	TERRACERIA		
2.01	Relleno compactado material selecto para terraza de piso	41.00	M3
3.00	PISOS Y RAMPAS		
3.01	Topping de concreto con refuerzo de electromalla, espesor de 7cm para base de piso en área de Triage, Odontología y sala de espera	6.00	M3

PARA EL ITEM 2: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CODIGO SIIP 8449"

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
3.02	Suministro e instalación de piso tipo porcelanato 60x60 color blanco mate, de alto tráfico sobre piso existente.	445.00	M2
3.03	Suministro e instalación de piso tipo porcelanato 30x30 color blanco mate, de alto tráfico color mate sobre base de concreto.	55.00	M2
3.04	Suministro e instalación de zócalo tipo porcelanato h=7 cm	420.00	M
3.05	Piso tipo aceras perimetrales de concreto simple, f'c=140 kg/cm2, Escobeadado	31.25	M2
3.06	Piso de rampa peatonal, e= 0.10m de espesor, concreto 210 Kg/cm2, refuerzo de varilla ø1/4 a cada 0.25m en ambos sentidos, con acabado final estriado antideslizante	25.00	M2
3.07	Suministro e instalación de piso tipo porcelanato 60x60 Antideslizante, para rampas	15.00	M2
3.08	Piso epóxico color blanco sobre piso existente	25.00	M2
4.00	ESTRUCTURA METÁLICA		
4.01	Suministro e instalación de P-1 Polin C 2"x 4"chapa 14, según detalle en planos y pintura según especificación técnica	67.00	M
4.02	Columna metálica de tubo de 3x3"ch14 con anclaje a losa existente	31.00	M
4.03	Tubo de 3X3" CH 14 para vigas de soporte de polines de estructura metálica de techos en módulos de consultorios segundo nivel y techo en módulo de gradas	34.00	M
4.04	Suministro y colocación de pasamanos metálicos en rampas doble tubo para silla de ruedas, incluye bases de concreto	14.00	M
4.05	Suministro y colocación de pasamanos de tubo 2x2ch14 según detalle, en tercer nivel en borde de losa y borde de hueco de escaleras	42.00	M
5.00	CUBIERTA DE TECHO		
5.01	Capote para lámina de aluminio y zinc, #24	4.00	M
5.02	Suministro e instalación cubierta de lámina metálica troquelada calibre 24 de Zinc Aluminio	55.00	M2
5.03	Suministro e instalación Canal ALL de lámina galvanizada calibre 24 de 0.20 x 0.25 m, con gancho #4 a cada 40 cm (s=1%)	18.00	M
5.04	Botagua de lámina galvanizada lisa calibre 24	19.00	M
6.00	PAREDES		
6.01	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de yeso resistente al agua, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones.	80.00	M2
6.02	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla yeso, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones.	85.00	M2
6.03	Pared de bloque de concreto de 10x20x40cm con ref vert n. 3 @0.40 y ref hz@0.60 para tapones de puertas y ventanas y paredes de fachadas, repellido y afinado	21.00	M2

PARA EL ITEM 2: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CODIGO SIIP 8449"			
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
6.04	Suministro y colocación de cargadero de puerta en hueco que se aperture, 0.60 cm a ambos lados más el ancho de puerta , de 0.15 x 0.20 m, 4 # 3, estribos #2 @0.15, concreto 210 kg/cm2	6	U
7.00	ACABADOS		
7.01	Suministro y aplicación de pintura látex mate color a escoger por ISBM en paredes interiores y exteriores	1,461.64	m2
7.02	Suministro y aplicación de pintura epoxica color blanco en área de laboratorio (paredes y losa)	90.00	m2
7.03	Suministro e instalación de pantalla cortasol 84R módulos de 1.00mt x 2.71mt	91.74	M2
7.04	Resane e impermeabilización de losa de techo incluye resane de juntas, afinado de superficie y aplicación de pintura elastomérica	190.00	M2
8.00	CIELOS FALSOS		
8.01	Suministro e instalación de cielo falso tipo Armstrong de 2 x 4 pies x 6 mm color blanco perfilera de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado N° 14 entorchado, incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40m a. s.	29.00	M2
8.02	Suministro e instalación Fascia de acero de lámina lisa galvanizada cal. 20 y cornisa de lámina de tabla cemento con pintura de látex color blanco puro, cuadrícula de separación máximo de 40 cm fijada en pared y estructura metálica de techo.	18.00	M2
9.00	VENTANAS		
9.01	Ventana v-1 (1.40 x 1.00), ventana corrediza a dos cuerpos , vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorios para uso pesado ver hoja de detalle.	3	U
9.02	Ventana v-2 (0.60 x 0.40), ventana corrediza a dos cuerpos , vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorios para uso pesado ver hoja de detalle.	1	U
9.03	Ventana v-3 (0.80 x 0.40), ventana corrediza a dos cuerpos , vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorios para uso pesado ver hoja de detalle.	2	U
9.04	Ventana v-4 (1.60 x 1.00), ventana corrediza a dos cuerpos, vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorios para uso pesado ver hoja de detalle.	9	U
9.05	Ventana v-5 (0.60 x 1.00), ventana corrediza a dos cuerpos, vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorios para uso pesado ver hoja de detalle.	1	U
9.06	Ventana v-6 (0.76 x 1.20), ventana proyectada vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorios para uso pesado ver hoja de detalle.	1	U
9.07	Ventana v-7 (1.94 x 2.67), ventana fija vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, ver hoja de detalle.	2	U
9.08	Ventana v-8 (2.11 x 2.67), ventana fija vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, ver hoja de detalle.	2	U

PARA EL ITEM 2: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CODIGO SIIP 8449"

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
9.09	Ventana v-9 (0.81 x 2.67), ventana fija vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, ver hoja de detalle.	1	U
9.10	Ventana v-10 (0.75 x 2.67), ventana fija vidrio sencillo 6mm, color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, ver hoja de detalle.	1	U
9.11	Ventana v-11 (1.00 x 1.00), ventana tipo corrediza de dos cuerpos corredizos vidrio sencillo de 6 mm color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorio para uso pesado ver hoja de detalle.	1	U
9.12	Ventana v-12 (0.94x1.00), ventana tipo corrediza de dos cuerpos corredizos vidrio sencillo de 6 mm color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorio para uso pesado ver hoja de detalle.	1	U
9.13	Ventana v-13 (0.60 x 0.40), ventana tipo corrediza dos cuerpos corredizos vidrio sencillo de 6 mm color claro estructura de aluminio anodizado color blanco, herraje y accesorio para uso pesado ver hoja de detalle.	1	U
10.00	PUERTAS		
10.01	Puerta p-1 (1.60x2.10), puerta corrediza de dos hojas de vidrio claro laminado de 10 mm, perfil de aluminio en acabado color blanco	1	U
10.02	Puerta p-2 (3.00x2.87), cortina metálica arrollable para entrada de establecimiento	1	U
10.03	Puerta p-3 (1.20 x 2.10), puerta corrediza 1 hoja de vidrio claro laminado de 10 mm, perfil de aluminio en acabado color blanco	1	U
10.04	Puerta p-4 (0.90 x 2.10), puerta de madera, abatible, de una hoja estructura de riostra de madera de cedro doble forro de plywood banack 1/4" de espesor	20	U
10.05	Puerta p-5 (0.80 x 2.10), puerta de madera, abatible, de una hoja estructura de riostra de madera de cedro doble forro de plywood banack 1/4" de espesor	8	U
10.06	Puerta p-6 (1.00 x 2.10), puerta metálica corrediza de una hoja, estructura metálica, doble forro de lámina, con acabado automotriz	3	U
10.07	Puerta p-7 (1.66x2.10), puerta metálica abatible de una hoja, estructura metálica, doble forro de lámina, con acabado automotriz	1	U
10.08	Puerta p-8 (1.80x2.10), puerta metálica abatible de una hoja, estructura metálica, doble forro de lámina, con acabado automotriz	1	U
10.09	Puerta p-9 (2.0x2.10), puerta metálica abatible de una hoja, estructura metálica, doble forro de lámina, con acabado automotriz	1	U
10.10	Puerta p-10 (1.00x2.10), puerta metálica abatible de una hoja, estructura metálica, doble forro de lámina, con acabado automotriz	2	U
11.00	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y GRISES		
11.01	Reparación de fosa séptica existente incluye: resane de grietas, revocado de paredes y hechura de nuevas tapaderas, conexiones de nuevas tuberías de sistema de aguas negras y grises , puesta en funcionamiento de sistema de tratamiento fosa /pozo de absorción	1.00	S.G.
11.02	Reparación de pozo de absorción existente incluye: resane de grietas, revocado de paredes y hechura de nuevas tapaderas, colocación de nuevo filtro,(capa de piedra cuarta,grava n°2 y arena) conexiones de nuevas tuberías de sistema de aguas negras y grises , puesta en	1.00	S.G.

PARA EL ITEM 2: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CODIGO SIIP 8449"

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
	funcionamiento de sistema de tratamiento fosa /pozo de absorción		
11.03	Trampa de grasa 0.40x0.40m, Altura variable e interior con acabado afinado y pulido y tapadera de concreto de 5 cm.	1.00	S.G
12.00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
12.01	Excavación para tuberías, incluye desalojo de material sobrante	16.00	M3
12.02	Relleno compactado con material selecto	16.00	M3
12.03	Suministro e Instalación Tub. ø 2" 100 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios. (A.G.)	69.00	M
12.04	Suministro e Instalación Tub. ø 4" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios.(A.N.)	39.00	M
12.05	Suministro e Inst. Resumidero de piso de ø 2" con rejilla cuadrada de acero inoxidable, removible, atornillada y ajustable. (A.N.)	9.00	U
12.06	Prueba de hermeticidad de las tuberías.	65.00	M
12.07	Cajas de registro 0.40x0.40m, Altura variable e interior con acabado afinado y pulido y tapadera de concreto de 5 cm. (A.LL.)	1.00	U
12.08	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1/2" 315 PSI JC SDR 13.5, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared hacia los artefactos sanitarios.	65.00	M
12.09	Suministro e Instalación Tubería PVC de diam. ø4" 100 PSI. A.LL.	24.00	M
12.10	Demolición y desalojo de cajas de aguas lluvias existentes	1.00	U
12.11	Caja de conexión de Aguas Lluvias con parilla de 0.40x0.40m interno, altura variable e interior repellido, afinado y pulido.	2.00	U
12.12	Descarga en caja existente. (Apertura y sello para paso de tuberías.)	2.00	U
13.00	ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS		
13.01	Suministro e instalación de inodoro de una pieza y del tipo elongado de alta resistencia, que incluya asiento del tipo pesado, tapadera y accesorios.	9	U
13.02	Suministro e Instalación de lavamanos sobrepuesto para batería de s.s. Incluye mueble	8	U
13.03	Suministro e instalación de extractores de aire en servicios sanitarios	8	U
13.04	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para discapacitados, diametro 1 1/4"	2	S.G.
13.05	Suministro e instalación de lavatrastos con mueble de madera forrado con formica.	3	U
14.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
14.01	Suministro e instalación de sistema eléctrico en áreas nuevas, incluye , sw tableros, conductor, canalizaciones, acometidas, etc	1	U

8.7 INFORME SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL PROCESO DE COMPRA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 25 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto SEIS Punto SIETE, del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución Definitiva Nro. 123/2024-ISBM referente Recurso de Revisión interpuesto por S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 117/2024-ISBM de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", en la que se acordó declarar ha lugar el recurso interpuesto por SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.), y se procedió a adjudicarle el proceso antes mencionado de conformidad al siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	Servicio	41	\$1,830.00	\$450,180.00
2	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	Servicio	36	\$910.00	\$196,560.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$) CON IVA INCLUIDO					\$646,740.00

Que en fecha 28 de junio de 2024, a las trece horas con once minutos, se recibió Recurso de Apelación por parte de CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 121 de la Ley de Compras Públicas el cual textualmente establece: "En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo"; el cual fue remitido por la Unidad de Compras Públicas al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas (TACOP).

En fecha 4 de julio de 2024 el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, notificó la resolución de las catorce horas con cincuenta minutos del día tres de julio de los corrientes, en el proceso marcado bajo la referencia LCP-APL-22/2024, por medio de la cual admiten el recurso de apelación interpuesto por CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el proceso de compra LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

En fecha 12 de julio de 2024 el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, notificó la resolución de las diez horas con quince minutos del día once de julio de los corrientes, en el proceso marcado bajo la referencia LCP-APL-22/2024, por medio de la cual declaran no ha

lugar el recurso de apelación interpuesto por CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y confirman la resolución razonada Nro. 123/2024-ISBM emitida el día 25 de junio de 2024.

En tal sentido, la Unidad de Compras Pública informa al Consejo Directivo que se continuará con el trámite de contratación de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., para brindar los servicios objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”. El respectivo contrato será suscrito con fecha 16 de julio de 2024 y su plazo de ejecución a partir de la fecha establecida en la orden inicio de conformidad al siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$) IVA INCLUIDO (del 17 al 31 de julio de 2024)	PRECIO UNITARIO MENSUAL (US\$) IVA INCLUIDO (agosto a diciembre de 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO (US\$) CON IVA INCLUIDO (del 17 julio al 31 de diciembre de 2024)
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	Servicio	41	\$ 885.45	\$1,830.00	\$ 411,453.45
2	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	Servicio	36	\$ 440.25	\$910.00	\$ 179,649.00
MONTO TOTAL MÁXIMO (US\$) CON IVA INCLUIDO						\$591,102.45
*El pago del servicio será establecido conforme al número de días y posiciones cumplidas conforme al Acta de Recepción emitida por el Administrador de Contrato.						

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y luego de realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre resolución del recurso de apelación interpuesto por Centinela Seguridad de El Salvador, S.A. de C.V., en el proceso de Compra Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM; presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe sobre resolución del recurso de apelación, presentado por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a las Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud,** presentar un informe sobre la cobertura efectuada en el período que no se contó con el servicio, con el objetivo de identificar oportunidades para reducir los costos de servicios.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites respectivos.

PUNTO NUEVE. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME SOBRE RESPUESTA A OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE, HOSPITAL CENTRAL OFERTADO POR LA SEÑORA, ZINIA DUARTE Y DR. JUAN ARNULFO DUARTE MENDOZA.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 02 de julio del año en curso, fue recibida correspondencia suscrita por los señores Xinia Duarte y Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza; mediante la cual presentan oferta de venta de bien inmueble ubicado en Colonia Médica, referente a las instalaciones del Hospital Central, que el monto con el cual ofertan dicho inmueble es por la cantidad de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,235,809.49)**, los cuales pueden ser negociables.

La nota en referencia fue conocida por el Consejo Directivo, mediante Subpunto 13.1 del Punto 13 de Correspondencia, del acta 288 de fecha 9 de julio del 2024; y se encomendó a la Subdirección Administrativa brindar respuesta conforme el artículo 10 de la LPA y artículo 86 de la Constitución de la República.

En ese sentido la Subdirección Administrativa, brindó respuesta según carta membretada con número Ref. ISBM2024-05343, a los correos electrónicos indicados para escuchar notificación, en la manera siguiente:

“Estimados señores Duarte:

El Consejo Directivo del ISBM, les remite un atento saludo y un agradecimiento por su oferta en cuanto a la venta del inmueble donde actualmente funciona el Hospital Central, sin duda una ubicación excelentísima para el funcionamiento del Hospital Magisterial.

Tras no lograr un acuerdo en el precio del Hospital Central en el año 2022 y no encontrar otro inmueble construido, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, dio paso a la búsqueda intensa de un bien activo para desarrollar su proyecto de hospital magisterial, es así como logró adquirir un terreno en Residencial La Cima en noviembre del año 2023 y por el momento se encuentra en su fase de Diseño para la construcción.

En ese sentido este Consejo Directivo lamenta no haber podido aprovechar el espacio ofertado en años anteriores.

No obstante, lo anterior, queremos reiterar a ustedes nuestro agradecimiento y la confianza puesta en esta institución, a la vez que expresar nuestras muestras de especial estima.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de respuesta a nota sobre venta de inmueble del Hospital Central ofertado por la señora, Zinia Duarte y Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de respuesta a nota sobre venta de inmueble, presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTO DIEZ. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME DE PUNTOS PRESENTADOS EN LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 11 de julio de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

- **APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACION DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
------	--------	---------------	-----------------	--------------------------------	--------------------	--------------------------	----------------

1	#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	US\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

- **APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal y Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Laboratorista Clínico	US\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de Mejicanos
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios				

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de puntos presentados a la Comisión Administrativa Financiera, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.2 APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 08 de julio de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando al mismo la recomendación del empleado para poder optar a ocupar la plaza de manera permanente y la Evaluación de Desempeño respectiva por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en el puesto, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento a contratar	Unidad Solicitante
1	Colaborador Administrativo	Auxiliar Administrativo	US\$485.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia del empleado #####, por lo cual la plaza a requerir se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024; por lo que se requiere para apoyar en las funciones de desarrollar los servicios administrativos que dan soporte a la asistencia sanitaria para el buen funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, atendiendo a los objetivos de humanización de la Atención en Salud y en vista de que el referido establecimiento de salud cuenta con un total de 5,000 usuarios adscritos; evitando que los servicios administrativos de los usuarios se vean afectados, garantizando el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por el ISBM y atendiendo a los objetivos de humanización de la atención en salud con calidad y calidez.						

*Cabe considerar, que el empleado en referencia ha obtenido un Excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de agosto de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interino, cumple conforme a lo siguiente:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Título de bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.
		Experiencia Laboral	Haberse desempeñado en cargos Administrativos, atención al cliente y secretariales entre otros.
4	#####	-Bachillerato General	Cuenta con la experiencia siguiente: - El empleado interino cuenta con 1 año de experiencia en el cargo Auxiliar Administrativo en ISBM, en distintos establecimientos de salud, desde el 01 de febrero de 2023 hasta la fecha, desarrollando los servicios administrativos que

			<p>dan soporte a la asistencia sanitaria para el buen funcionamiento del Policlínico y/o Consultorio, atendiendo a los objetivos de humanización de la Atención en Salud.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 años en atención al Cliente, realizando funciones de atender a clientes, resolver problemas a los clientes, asistencia en la información y orientación de productos y servicios, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Grupo Gesel (Proyectos)-132 SEM, Claro, Avianca, Tigo, entre otros.</p>
--	--	--	--

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del empleado, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 11 de julio de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida del aspirante de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que el aspirante seleccionado de la Base de Empleados Temporales cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resumen a continuación:

ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

*Evaluación al desempeño se anexan al presente punto.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para el candidato, dicha prueba psicológica fue tomada del interinato propuesto y la cual en su momento la unidad solicitante pidió fuera realizada al aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación

1	#####	29/04/2024	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones. Se apega a los valores internos. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio práctico.
---	-------	------------	---

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda al empleado se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

ENTREVISTAS (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 09 de julio de 2024, designó a personas encargadas para realizar la entrevista apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorandum con **Ref.: ISBM2024-.04786**

De cuyo resultado de la entrevista practicada al aspirante en fecha 10 de julio de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA			
1	#####	8.00	40.00%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

*Actualmente se encuentra desempeñando interinato en la plaza a contratar de forma permanente, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de agosto de 2024 para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación del aspirante propuesto por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que ha ejercido su respectivo interinato en la plaza, según análisis e informe

de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **11 de julio de 2024**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **03 de julio de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **17 de julio de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de agosto de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **03 de julio de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	US\$485.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **17 de julio de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de agosto de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

10.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 05 de julio de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando al mismo la recomendación del empleado para poder optar a ocupar la plaza de manera permanente y la evaluación de desempeño respectiva por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en el puesto, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento a contratar	Unidad solicitante
----------------	---------------	-----------------	------------------------	--------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	--------------------

1	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	US\$760.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/07/2024	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia de la empleada ##### en la plaza a requerir, dejando la plaza vacante, considerando que en el Policlínico Magisterial de Mejicanos solo se cuenta con una persona para desempeñar las funciones específicas del cargo, siendo necesario para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el referido establecimiento de salud, en ese sentido la contratación resulta urgente y necesaria para garantizar el buen funcionamiento del área, a efectos de realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional, y debido a que las consultas mensuales son de 1,692 y los usuarios adscritos de 3,415. Aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						

*Cabe considerar, que el empleado en referencia ha obtenido un Excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interinato, cumple conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Graduado de Licenciatura de Laboratorio Clínico, con conocimientos generales de técnicas manuales y semi-automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínico.
		Experiencia Laboral	Haberse desempeñado como Laboratorista Clínico preferentemente por un período de un año.

1	#####	-Licenciado en Laboratorio Clínico, inscrito en la J.V.P.L.C.: ****	<p>-El empleado interino cuenta con más de 5 meses de experiencia en el cargo funcional de Laboratorista Clínico en ISBM, desde enero de 2024 hasta la fecha, realizando procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional.</p> <p>-Además, cuenta con más de 8 años de experiencia como Laboratorista Clínico, realizando funciones como Jefe Técnico de Operaciones, Coordinador y Regente de sucursales, encargado de todo el funcionamiento de sucursales, atención al cliente, procesamiento de pruebas de rutina y pruebas especiales en todas las áreas de laboratorio, encargado de los procesos de sistema de gestión de calidad y aseguramiento de la implementación en los procesamientos de pruebas, responsable de la planificación, asignación de recursos y aprobación de procesos en el área técnica, entre otras.</p> <p>-Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones: ISBM, Laboratorios Clínicos Max Bloch, entre otras.</p>
---	-------	--	--

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del empleado, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 11 de julio de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida del aspirante de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que el aspirante seleccionado de la Base de Empleados Temporales cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para el candidato, dicha prueba psicológica fue retomada del interinato el cual vence el 31 de julio de 2024 y en su momento la unidad solicitante solicitó fuera realizada al aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	04/01/2024	Posee una buena inteligencia promedio, es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas, es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda al empleado se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

ENTREVISTAS (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 08 de julio de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-05250**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada al aspirante en fecha 09 de julio de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombre del aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS			
1	#####	8.50	42.50%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, y distrito de Mejicanos	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación del aspirante propuesto por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que ha ejercido su respectivo interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **11 de julio de 2024**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **01 de agosto de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **01 de agosto de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasará a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo

Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

:

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **01 de agosto de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal y Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Laboratorista Clínico	US\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y distrito de Mejicanos
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios				

*Actualmente se encuentra desempeñando interinato, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **01 de agosto de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasará a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

10.4 APROBACIÓN DE LA SEXTA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024 DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados**

Unidos de América (US\$48,605.66), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	
MONTO TOTAL			\$1,120.00	
OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	
MONTO TOTAL			\$2,500.00	
OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92
54107		PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00	
MONTO TOTAL			\$19,119.26	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	
MONTO TOTAL			\$1,900.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 5	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54101	Certificación de Acuerdo del Subpunto 12.3, del Punto 12, del Acta Número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de mayo de 2024.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00	\$ 85,486.42
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 5,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	
54309		SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	
MONTO TOTAL			\$ 12,622.70	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 25 de junio y 10 de julio de 2024, se recibieron 2 Memorándums, de la Lic. #####, Subdirectora Administrativa, Memorándum con ref. **ISBM2024-04779** y ref. **ISBM2024-05272**, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCACIA	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
54304	78111802	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00	Los fondos se utilizarán para pago de servicio de transporte de los usuarios que se movilizan para las actividades de salud mental del club de autocuidado que realiza el área de Psicología de los Policlínicos y Consultorios.
54301	99191011	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$908.51	Se solicita autorización para utilizar los fondos a través de la modalidad de baja cuantía para realizar los mantenimientos preventivos, mantenimiento de sistema de detección de incendios, mantenimiento de sistema de ventilación (ventiladores-extractores) esto debido a que el proceso denominado suministro del servicio de mantenimiento de equipos especializados del archivo central del ISBM, 2024 quedo desierto por falta de ofertas por lo que la UCP recomendó realizar los mantenimientos por baja cuantía.
	76111605		\$1,050.00	
	99191003		\$3,900.00	
54118	26121666	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$500.00	Los fondos serán utilizados para compra de accesorios eléctricos para sustitución de cable entorchado de los teléfonos fijos a nivel nacional
54106	46181504	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$100.00	Los fondos son utilizados para la compra de guantes protectores para la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
54118	27111902	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$200.00	Los fondos serán utilizados para compra de diversos productos que surgen la necesidad en este específico (materiales electricos, tornillos y herramientas repuestos y accesorios entre otros).
54112	46171501	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$100.00	Compra de candados y juegos de cerraduras para los Consultorios y Policlínicos, debido a que por el momento la institución se ha quedado sin seguridad por tal razón los Policlínicos han optado por adquirir candados.
54112	46171503			
61102	25174001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$200.00	Compra de ventiladores para cubrir necesidad en el Policlínico de Cojutepeque.
	40151503		\$300.00	Refuerzo para compra de bombas cuando surja necesidad en los diferentes establecimientos que cuentan con bosas centrifugas
TOTAL			\$7,458.51	

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho **51/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,458.51)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América \$92,944.93.**

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, sin embargo, este monto por no están incluidos en la Baja Cuantía se modificará el saldo actual, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores recurrentes, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDECENCIA DE LOS FONDOS				DESTINO DE LOS FONDOS			
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN	MONTO
54301	99191011	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 908.51	54301	99191011	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 908.51
	76111605		\$ 1,050.00		76111605		\$ 1,050.00
	99191003		\$ 3,900.00		99191003		\$ 3,900.00
54114	41111604	MATERIALES DE OFICINA	\$ 1,000.00	54118	26121666	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 500.00
				54106	46181504	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00
				54304	78111802	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 200.00
				54118	27111902	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00
				\$ 100.00	54112	46171501	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS
46171503							
61101	56101504	MOBILIARIO	\$ 200.00	61102	25174001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 200.00
			\$ 300.00		40151503		\$ 300.00
TOTAL			\$ 7,458.51	TOTAL			\$ 7,458.51

En fecha **11 de julio de 2024**, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2024.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la sexta modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de

92

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

fondos, modificando únicamente seis objetos presupuestarios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, **RECOMIENDA** a el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la sexta modificación de la estructura de baja cuantía** por reprogramación de fondos, modificando únicamente seis objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$250.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$100.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,600.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$12,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00

54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$800.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$3,700.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,858.51
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$5,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,690.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$92,944.93

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

10.5 **INFORME DE LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 11 DE JULIO DE 2024.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 11 y 12 de julio de 2024, se recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentar el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 11 de julio de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 05 al 11 de julio del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 05 al 11 de julio del 2024

Zona	Monto
Central	\$ 315.00
Paracentral	\$ 110.00
Oriente	\$ 240.00
Occidente	\$ 1,205.00
Total	\$ 1,870.00

Monto Pendiente del periodo comprendido del 05 al 11 de julio del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	junio	\$ 395.00	N/A*	\$ 395.00
TOTAL			\$ 395.00		\$ 395.00

*La encargada de Fondo Circulante se encuentra en periodo de vacación anual en el periodo comprendido del 05 al 19 de julio de 2024, ranzón por la cual no se realizará reintegros a las Cajas Chicas de la Zona de Oriente.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	julio	\$ 130.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$130.00	\$ -
Consultorio Armenia	Alimentación y transporte	julio	\$ 30.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$30.00	\$ -
TOTAL			\$ 160.00		\$ -

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico Santa Tecla	Alimentación y transporte	junio	\$ 295.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$200.00	\$ 95.00
Policlínico de San Jacinto	Alimentación y transporte	junio	\$ 60.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$60.00	\$ -
Policlínico Chalatenango	Alimentación y transporte	junio	\$ 205.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$205.00	\$ -
Policlínico Zacatecoluca	Alimentación y transporte	junio	\$ 90.00	N/A	\$ 90.00
Policlínico San Salvador	Alimentación y transporte	junio	\$ 325.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$325.00	\$ -
Oficinas Administrativas	Alimentación y transporte	junio	\$ 125.00	N/A	\$ 125.00
Policlínico Ilopango	Alimentación y transporte	mayo	\$ 120.00	N/A	\$ 120.00
Consultorio de Colon	Alimentación y transporte	junio	\$ 100.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$100.00	\$ -
Consultorio Nueva Concepción	Alimentación y transporte	julio	\$ 15.00	En fecha 15 y 16 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$15.00	\$ -
Policlínico Apopa	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$ 286.20	N/A	\$ 286.20
TOTAL			\$ 1,621.20		\$ 716.20

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 12 de julio	Periodo de Pago
Oriente	\$ 395.00	Se cancelará en el transcurso del mes de julio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Central	\$ 716.20	Se cancelará en el transcurso del mes de julio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ 00.00	N/A
Paracentral	\$ 00.00	N/A
Total	\$ 1,111.20	

*En periodo del 15 al 17 de julio del 2024, se realizar reintegros de Caja Chica.
*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de julio de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

I. Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 04 de julio/2024	Al 11 de julio/2024	Monto a Cancelar periodo del 15 y16 de julio	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 975.00	\$ 2,176.20	\$ 1,065.00	\$ 1,111.20
Total	\$ 975.00	\$ 2,176.20	\$ 1,065.00	\$ 1,111.20

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 05 al 11 de julio de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a los plazos para liquidar viáticos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.6 INFORME DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA Nro. 285 REFERENTE AL PAGO DE HORAS EXTRAS EN ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, EN COMPARATIVO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS HORAS EXTRAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 25 de junio de 2024 en Acta Nro. 285, en sesión ordinaria de Consejo Directivo encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos en el Subpunto 6.1 **“Encomendar a la**

Gerencia de Recursos Humanos, presentar un informe sobre el pago de horas extras en establecimientos institucionales, en comparativo con los servicios prestados en las horas extras, para lo cual deberá solicitar datos del sistema”

En fecha 05 de julio, la Gerencia de Recursos Humanos recibió información por parte de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico sobre: **“Consolidación de registros del Sistema de Desarrollo Humano de montos devengados para pago en concepto de trabajos de Tiempo Extraordinario del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2024 con su justificación de actividades desarrolladas”**

Por lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, detalla a continuación un muestreo por plaza de los diferentes establecimientos realizando comparativo, en concepto de pago de Horas Extras por plaza:

ZONA CENTRAL

Unidad Organizativa	Plaza	Justificación	Monto
Consultorio Magisterial de Aguilares	Medico Magisterial	Cobertura Médica por Afluencia de Pacientes	\$ 11.82
Consultorio Magisterial Ciudad Arce	Auxiliar de Enfermería	Despacho de medicamentos a usuarios	\$ 9.14
Consultorio Magisterial Lourdes Colon	Odontólogo	Atención a Pacientes por Emergencia Dental	\$ 38.68
	Asistente Dental	Atención a Pacientes por Emergencia Dental	\$ 17.84
Consultorio Magisterial Olocuilta	Medico Magisterial	Cobertura Médica en Hospital Medico Lourdes	\$ 70.91
Consultorio Magisterial Quezaltepeque	Medico Magisterial	Consulta médica por mayor afluencia de pacientes	\$ 42.00
Consultorio Magisterial San Juan Opico	Auxiliar de Enfermería	Apoyo en área de Enfermería de la Unidad del Centro de Hemodiálisis, (Pendiente de Traslado Oficial)	\$ 75.75
Consultorio Magisterial Santiago Nonualco	Encargado de Botiquín	Recepción de medicamento por Inventario	\$ 9.83
Consultorio Magisterial Tonacatepeque	Medico Magisterial	Cobertura de cierre Policlínico de Apopa y atención a pacientes	\$ 13.00
Gerencia Técnica Administrativa de Salud	Supervisor de Servicios de Laboratorios	Participación en reuniones de trabajo asignados por Jefe Inmediato	\$ 70.80
	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Participación en reuniones de trabajo asignados por Jefe Inmediato	\$ 142.18
	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Participación en reuniones de trabajo asignados por Jefe Inmediato	\$ 92.79
Policlínico Magisterial Apopa	Laboratorista Clínico	Reporte al Sistema de Exámenes Pendientes	\$ 133.38
	Auxiliar de Servicios	Aseo y limpieza en Policlínico de Apopa por incapacidad de compañero	\$ 15.80
	Medico Magisterial	Apoyo médico por falta de personal y saturación de pacientes	\$ 753.15
	Jefe Medico	Cobertura por vacaciones de empleado	\$ 115.15
	Enfermera Jefe de Servicio	Cobertura de área de enfermería, en Consultorio de Tonacatepeque	\$ 151.35
	Encargado de Botiquín	Despacho de medicamentos a usuarios	\$ 4.91

Policlínico Magisterial Ilopango	Encargado de Botiquín	Levantamiento de Inventario mensual, y despacho de medicamento	\$ 497.17
	Medico Magisterial	Consulta médica por mayor afluencia de pacientes	\$ 146.55
	Auxiliar de Enfermería	Cobertura por vacaciones de empleado, y atención posterior hora de cierre	\$ 74.81
	Laboratorista Clínico	Procesamiento de muestras y registro de resultados	\$ 13.50
	Jefe Medico	Preparación de documentación de permisos, misiones, etc. de asignaciones administrativas	\$ 22.99
Policlínico Magisterial Mejicanos	Medico Magisterial	Cubrir área de Centros de Hemodiálisis	\$ 279.18
Policlínico Magisterial San Jacinto	Encargado de Botiquín	Cobertura por falta de personal	\$ 8.49
	Auxiliar de Servicios	Reparto de medicamento en zona de la Libertad	\$ 28.64
	Técnico de Trabajo Social	Apoyo de proyectos Institucionales	\$ 112.63
	Medico Magisterial	Apoyo a consultas médicas por falta de personal	\$ 11.25
Policlínico Magisterial San Salvador Colonia Medica	Encargado de Botiquín	Cobertura por falta de personal en San Salvador y Santa Tecla	\$ 4.24
	Administrador de Centro Dialítica	Actividades Varias relacionadas al cargo sobre previsión y logística de insumos oncológicos	\$ 556.16
	Enfermera Jefe	Apoyo al área de centro de hemodiálisis	\$ 280.17
	Jefe Medico	Cobertura médica en área de recepción de hemodiálisis	\$ 222.97
	Laboratorista Clínico	Digitación de exámenes al sistema	\$ 342.45
	Medico Magisterial	Atención medica pendiente por consultas saturadas, y apoyo al Centro de Hemodiálisis	\$ 781.62
	Trabajador Social	Apoyo en el centro de terapia dialítica	\$ 109.13
Policlínico Magisterial Santa Tecla	Medico Magisterial	Cobertura médica en cierre por falta de recurso en policlínico y Consultorio de Quezaltepeque	\$ 685.99
	Auxiliar de Enfermería	Cobertura de área de enfermería, por saturación de pacientes	\$ 230.00
	Encargado de Botiquín	Cobertura por falta de personal en Consultorio Arce, y Cobertura de Maternidad	\$ 300.70
	Enfermera Jefe	Actividades de Toma de muestras y cobertura por personal reducido	\$ 233.38
	Jefe Medico	Turno en Centro de Terapia Dialítica a solicitud de Jefe Inmediato	\$ 77.50
Policlínico Magisterial Soyapango	Auxiliar de Enfermería	Toma de muestras de laboratorios	\$ 125.79
	Encargado de Botiquín	Apoyo Dispensación de medicamentos por alta demanda	\$ 145.57
	Enfermera Jefe	Sesiones Prenatales y Apoyo en Centros de Terapia Dialítica	\$ 51.70
	Medico Magisterial	Atención después de horario de cierre por saturación de pacientes	\$ 342.88
Consultorio Magisterial Tejutla	Enfermera Jefe	Cobertura en área de Botiquín por falta de recursos	\$ 27.80
Policlínico Magisterial Zacatecoluca	Laboratorista Clínico	Procesamiento e ingreso de resultado al sistema	\$ 127.36
	Encargado de Botiquín	Apoyo en despacho de medicamentos por afluencia de usuarios	\$ 117.96
TOTAL			\$ 7,727.06

ZONA PARACENTRAL

Unidad Organizativa	Plaza	Justificación	Monto
Consultorio Magisterial Santo Domingo	Medico Magisterial	Apoyo por Saturación de pacientes	\$ 39.38
	Auxiliar de Enfermería	Atención de pacientes	\$ 18.53
	Encargado de Botiquín	Conteo Inventario mensual y despacho de medicamento	\$ 9.19
Policlínico Magisterial Cojutepeque	Encargado de Botiquín	Cobertura por inventario mensual, por Incapacidad y Saturación de usuarios.	\$ 13.38
	Auxiliar de Enfermería	Apoyo en Botiquín por incapacidad de empleada y por saturación de usuarios	\$ 14.04
	Medico Magisterial	Cobertura de área médica por mayor afluencia de usuarios y vacaciones anuales de medico magisterial	\$ 70.92
	Laboratorista Clínico	Actividades Varias relacionadas al cargo	\$ 13.18
Policlínico Magisterial Ilobasco	Encargado de Botiquín	Cobertura por falta de personal	\$ 25.45
	Auxiliar de Enfermería	Toma de Muestras de Exámenes y Cobertura de Botiquinario.	\$ 80.55
	Enfermera Jefe	Toma de Muestras de Exámenes del Laboratorista Clínico y Cobertura	\$ 50.08
Policlínico Magisterial San Vicente	Laboratorista Clínico	Ingresos al sistema de resultados de exámenes	\$ 129.29
	Medico Magisterial	Cobertura médica por saturación de pacientes	\$ 86.16
Policlínico Magisterial Sensuntepeque	Encargado de Botiquín	Cobertura por Incapacidad de Personal	\$ 24.57
	Auxiliar de Enfermería	Cobertura por saturación de pacientes	\$ 5.37
	Medico Magisterial	Cobertura por saturación de pacientes	\$ 11.82
TOTAL			\$ 591.91

ZONA OCCIDENTE

Unidad Organizativa	Plaza	Justificación	Monto
Consultorio Magisterial Juayúa	Medico Magisterial	Por verificaciones de instalaciones por trabajos eléctricos	\$ 61.75
Consultorio Magisterial de Chalchuapa	Auxiliar de Enfermería	Revisión de boletas y recetas de pacientes	\$ 17.62
	Medico Magisterial	Atención medica pendiente por consultas saturadas	\$ 79.13
	Encargado de Botiquín	Despacho de medicamentos a usuarios	\$ 16.45
Policlínico Magisterial Santa Ana	Enfermera Jefe	Depuración de expedientes clínicos	\$ 271.37
	Coordinador Administrativo	Trabajo de recepción de documentos de reembolsos	\$ 47.88
	Laboratorista Clínico	Trabajo de cierre en el establecimiento por consulta e incapacidad de un recurso	\$ 61.91
	Medico Magisterial	Cobertura médica en Santa Ana y Chalchuapa	\$ 63.72

Policlínico Magisterial Sonsonate	Coordinador Administrativo	Actividades relacionadas a la plaza	\$ 96.70
	Encargado de Botiquín	Apoyo por alta demanda de pacientes	\$ 10.65
	Laboratorista Clínico	Actividades relacionadas a la plaza y por vigilar espacios de trabajo por reparaciones en A/A	\$ 39.49
	Medico Magisterial	Brindar consulta médica por alta demanda de pacientes	\$ 317.35
	Psicólogo	Actividades relacionadas a la plaza	\$ 29.98
TOTAL			\$ 1,114.00

ZONA ORIENTAL

Unidad Organizativa	Plaza	Justificación	Monto
Consultorio Magisterial Osicala	Medico Magisterial	Cobertura Médica, por falta de personal en Policlínico de San Francisco Gotera	\$ 10.50
Policlínico Magisterial La Unión	Encargado de Botiquín	Cobertura por Incapacidad de Personal	\$ 24.57
	Auxiliar de Enfermería	Cubrir área de enfermería	\$ 46.86
Policlínico Magisterial San Francisco Gotera	Auxiliar de Enfermería	Cobertura por falta de personal	\$ 5.37
Policlínico Magisterial San Miguel	Encargado de Botiquín	Levantamiento de Inventario mensual, y despacho de medicamento, Preparación de entrega de documentación a Proveedores, cobertura por falta de personal	\$ 1,585.18
	Medico Magisterial	Cobertura Médica por Afluencia de Pacientes	\$ 279.46
	Auxiliar de Enfermería	Cobertura por falta de personal	\$ 120.59
	Auxiliar de Servicios	Apoyando en actividades por falta de personal	\$ 415.78
	Coordinador Administrativo	Actividades Varias relacionadas al cargo	\$ 166.15
	Enfermera Jefe	Cobertura en área de enfermera por demanda de paciente	\$ 9.33
	Laboratorista Clínico	Cobertura en horario de cierre por falta de personal	\$ 13.70
Consultorio Magisterial Nueva Guadalupe	Auxiliar de Enfermería	Traslado de pacientes a Hospital de la Mujer en San Salvador	\$ 59.04
Policlínico Magisterial Santa Rosa de Lima	Medico Magisterial	Cobertura Medica	\$ 11.82
Policlínico Magisterial Usulután	Laboratorista Clínico	Procesamiento y reporte de resultados al sistema. Único recurso.	\$ 126.23
TOTAL			\$ 2,874.58

La Gerencia de Recursos Humanos, posterior al levantamiento de muestreo analizo los diversos aspectos y justificaciones para el pago en concepto de Horas Extras, identificando lo siguiente:

Los montos en concepto de pago de horas extras, se consideran aceptables en relación al servicio y las necesidades, ya que la mayoría de horas extras se dan después del cierre de los establecimientos de salud garantizando la cobertura de los servicios a nuestros usuarios.

Una de las justificaciones más repetitivas ha sido por “Cobertura de actividades por poco recurso”, en las plazas que tienen mayor movimiento para el pago antes mencionado, son las siguientes: *Encargado de Botiquín, Auxiliar de Enfermería, Médicos Magisteriales*, la cual se

ha identificado con la Sección de Gestión del Recurso Humano, que a la fecha se tienen requerimientos de personal pendiente de contratación con programación de contratación en la semana del periodo comprendido del 15 al 19 de julio 2024, lo cual servirá de apoyo para minimizar dichos pagos, lo anterior con el apoyo de gestiones de control de los Jefes Médicos inmediatos para monitorear las actividades del personal a cargo y asignar horarios equitativos para las coberturas del servicio en los establecimientos.

La Gerencia de Recursos Humanos en reunión sostenida con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha recomendado realizar evaluación por Establecimiento de la distribución del personal y la cantidad de atenciones para ver el rendimiento de los empleados y de ser necesario la gestión de más recursos para un servicio óptimo en los establecimientos, de igual manera realizar análisis por dicha gerencia de como serian financiada la creación de dichas plazas debido a los compromisos presupuestarios que ya se tienen.

En fecha 12 de julio la Gerencia de Recursos Humanos, solicito a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico información relacionada a “Registros de Consultas de los diferentes establecimiento de salud, del Sistema de Episodios Médicos del periodo comprendido del 01 de abril al 31 de mayo del año 2024” la cual será entregada en un plazo no mayor a 5 días calendario; lo anterior analizar la parte cuantitativa vs cualitativa , para garantizar que cada una de las justificaciones reportadas coincidan con la necesidad identificada en el muestreo realizado por esta Gerencia.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, y luego de realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Auditoría Interna, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido seguimiento a encomienda Acta Nro. 285 en referencia a informe sobre el pago de horas extras en Establecimientos Institucionales, en comparativo con lo servicios prestados en las horas extras; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, con el objetivo que el mismo sea ampliado.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, dar seguimiento a los casos como el Auxiliar de Enfermería y Olocuilta (revisar caso de Jucuapa), así como analizar y el deber de cumplimiento de las obligaciones laborales en tiempo establecido, y revisar y ampliar las justificaciones que fueron presentada por ejemplo en inventarios, digitación, establecer quién o cuántos botiquinarios en San Miguel cobraron más de \$1,500.00 en horas extras, debe detallarse los nombres de los empleados y la recurrencia, así como la recurrencia en viáticos para algunos casos en los que se refiere cobertura en otros lugares.

III. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, considerar en su estudio el examen de las horas extras en los establecimientos.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.7 INFORME DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA Nro. 285 REFERENTE A JUSTIFICACIÓN DE VIÁTICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 25 de junio de 2024 en Acta Nro. 285, en sesión ordinaria de Consejo Directivo se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos del Subpunto 8.1 lo siguiente: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar un informe sobre la justificación de los viáticos, considerando que se han identificado casos en que se demora la remisión de documentación, por lo que se debe verificar expediente y establecer por ejemplo como se han tramitado los viáticos en los diversos establecimientos que han presentado demora en la remisión de trámites y que han sido reportados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones”*

En fecha 02 de julio 2024 en Acta Nro. 287 en sesión ordinaria de Consejo Directivo, la Gerencia de Recursos Humanos presento avance sobre encomienda identificando los desfases de tiempo de entrega de documentación relacionada a los Reembolsos médicos, así como también el registro de justificación de cobro de viáticos en el área de Salud, por lo cual se da a conocer el informe complementario de cada uno de los puntos encomendados.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en fecha 30 de junio y 03 de julio del presente año, remitieron informe solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante sobre el desfase de tiempo de entrega de documentación relacionada entre ambas partes acerca de los Reembolsos Médicos.

Al dar lectura de ambos informes se identificado que la documentación relacionada a Reembolsos Médicos Especiales, es referida específicamente por el motorista de apoyo al establecimiento de Zacatecoluca, siempre y cuando la información se encuentre completa ya sea por el usuario o por el personal del ISBM, además dentro de cada uno de los informes se encontró las siguientes limitantes:

- El Policlínico Magisterial de Zacatecoluca no cuenta con recurso propio de Transporte Institucional, está en coordinación con la Logística del Policlínico Magisterial de Cojutepeque el cual realiza ruta a Oficinas Centrales dos veces por semana, lo que causa un atraso en la remisión de documentación para las diferentes Unidades Organizativas del ISBM.
- Tiempo excesivo para subsanaciones por parte de los usuarios para seguimiento de

gestión de reintegro; extendiendo los tiempos en el proceso por las partes involucradas Institucionales, se recomienda con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones socializar los pasos para que el usuario tenga presente todos los documentos a presentar, ya que con pleno conocimiento del proceso de reembolso nuestros usuarios agilizarían el pago de reintegro ya que no tendrían que ser subsanables errores que se dan por desconocimiento o falta de información del proceso en sí.

- En el caso del empleado encargado de Caja Chica, expresa el Jefe Médico de dicho Establecimiento de Salud, que da apoyo para diferentes coberturas según la necesidad de la zona y para entrega de información relacionada al Fondo Circulante de Oficinas Centrales, no así para otro tipo de documentación debido que al moverse en transporte público se corre el riesgo de extravió de los papeles de trabajo que podría conllevar a mayores inconvenientes con usuarios y personal ISBM.

En relación al pago en concepto de Viáticos, en fecha 05 de julio la Gerencia de Desarrollo Tecnológico remitió a la Gerencia de Recursos Humanos la información solicitada sobre el detalle de justificación en concepto de viáticos, de los siguientes establecimientos que se presentan a continuación:

ZONA OCCIDENTAL

Nro.	Establecimiento	Unidad Organizativa de Cobro	Tipo de Viáticos	Unidad Organizativa de Cobertura	Plazas Cubrir	Otros Aspectos
1	Policlínico de Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionado a las operaciones internas del establecimiento, en su mayoría por logística de los motoristas adscritos, así como también personal de supervisión destacadas en dicho Centro de Trabajo lo cual conlleva al pago de los mismos.
2	Consultorio Metapán					N/A
3	Consultorio Chalchuapa	Consultorio Chalchuapa	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionado a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
4	Consultorio San Sebastián Salitrillo					N/A
5	Policlínico de Ahuachapán	Policlínico de Ahuachapán y Consultorio de Atiquizaya	Transporte y Alimentación	Policlínico de Ahuachapán, Policlínico Santa Ana y Consultorio de Atiquizaya	Auxiliar de Enfermería y Encargado de Botiquín	El cobro de viáticos en concepto de Alimentación, están relacionados al apoyo de diferentes actividades institucionales del establecimiento de Salud
6	Policlínico de Sonsonate	Sección de Soporte Técnico, Consultorio de Armenia, Juayúa y Policlínico de Sonsonate	Transporte y Alimentación	Zona Occidental	Soporte Informático Regional, Auxiliar de Servicio (apoyo en Afiliación), Médicos Magisteriales	El cobro de viáticos en concepto de Alimentación, están relacionados al apoyo de diferentes actividades institucionales del establecimiento de Salud
7	Consultorio Izalco	Consultorio de Armenia	Alimentación y Transporte	Policlínico de Sonsonate	Auxiliar de Servicio (apoyo en Afiliación)	N/A
8	Consultorio Juayúa	Consultorio Juayúa	Alimentación y Transporte	Policlínico de Sonsonate	Auxiliar de Enfermería	N/A

ZONA PARACENTRAL

Nro.	Establecimiento	Unidad Organizativa de Cobro	Tipo de Viáticos	Unidad Organizativa de Cobertura	Plazas Cubrir	Otros Aspectos
1	Policlínico de San Vicente	Policlínico San Vicente	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
2	Consultorio Santo Domingo	Consultorio Santo Domingo	Transporte	Policlínico Cojutepeque	Auxiliar de Servicio	N/A
3	Policlínico de Cojutepeque	Policlínico de Cojutepeque	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
4	Consultorio Suchitoto	Consultorio Suchitoto	Alimentación y Transporte	Policlínico Cojutepeque	Auxiliar de Enfermería	N/A
5	Policlínico de Sensuntepeque	Policlínico de Cojutepeque, Ilobasco Consultorio de Suchitoto, Santo Domingo	Alimentación y Transporte	Policlínico Cojutepeque e Ilobasco	Encargado de Botiquín, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar Administrativo	N/A
6	Policlínico de Ilobasco	Policlínico de Sensuntepeque	Alimentación y Transporte	Policlínico Ilobasco	Auxiliar Administrativo	N/A
7	Policlínico de Apastepeque	Policlínico de Apastepeque	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada

ZONA ORIENTAL

Nro.	Establecimiento	Unidad Organizativa de Cobro	Tipo de Viáticos	Unidad Organizativa de Cobertura	Plazas Cubrir	Otros Aspectos
1	Policlínico Magisterial San Miguel	Policlínico San Miguel y Consultorio Chapeltique	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
2	Policlínico Magisterial San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial San Francisco Gotera	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
3	Policlínico Magisterial la Unión	Policlínico Magisterial la Unión	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
4	Policlínico Magisterial Usulután	Policlínico Usulután, Consultorio Jucuapa y Santiago de María	Alimentación y Transporte	Policlínico Usulután, Consultorio San Rafael Oriente, y Santa Elena	Encargado de Botiquín	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
5	Policlínico Magisterial de santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de santa Rosa de Lima	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
6	Consultorio Magisterial San Rafael Oriente					N/A
7	Consultorio Magisterial de Ciudad barrios					N/A

8	Consultorio Magisterial de Santa Elena	Consultorio Magisterial de Santa Elena	Alimentación			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
9	Consultorio Magisterial de Jucuapa	Consultorio Magisterial de Jucuapa	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
10	Consultorio Magisterial de Santiago de María	Consultorio Magisterial de Jucuapa	Alimentación y Transporte	Policlínico Usulután	Medico Magisterial	*Cobro de viáticos por dicha cobertura es mínimo el pago en concepto de Reintegro
11	Consultorio Magisterial de Anamorós	Consultorio Magisterial de Anamorós	Alimentación y Transporte	Policlínico la Unión	Encargado de Botiquín	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
12	Consultorio Magisterial de Jiquilisco					N/A
13	Consultorio Magisterial de Jocoro	Consultorio Magisterial de Jocoro	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada, y no representan montos representativos para el ISBM
14	Consultorio Magisterial de Chinameca	Consultorio Magisterial de Chinameca	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada, y no representan montos representativos para el ISBM

ZONA CENTRAL

Nro.	Establecimiento	Unidad Organizativa de Cobro	Tipo de Viáticos	Unidad Organizativa de Cobertura	Plazas Cubrir	Otros Aspectos
1	Policlínico de Santa Tecla	Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y Transporte	Consultorio Puerto de la Libertad, Ciudad Arce, Quezaltepeque	Encargado de Botiquín, Auxiliar d, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar de Servicios, Medico Magisterial	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
2	Consultorio Quezaltepeque					N/A
3	Consultorio Lourdes Colon	Policlínico de Santa Tecla	Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento y diligencias por el encargado de caja chica en función a Liquidaciones de Fondo Circulante
4	Policlínico de Chalatenango	Consultorio Nueva Concepción, Tejutla, La Palma	Transporte	Consultorio Nueva Concepción, Tejutla, La Palma	Apoyo Administrativo, Medico Magisterial, Encargado de Botiquín, Auxiliar de Enfermería	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
5	Consultorio Tejutla	Consultorio Tejutla	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
6	Consultorio La Palma	Consultorio La Palma	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
7	Consultorio Nueva Concepción	Consultorio Nueva Concepción	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada

8	Policlínico de San Salvador	Policlínico San Salvador y San Jacinto	Transporte	Policlínico Ilopango, Santa Tecla, San Jacinto Consultorio de Quezaltepeque	Encargado de Botiquín, Laboratorista Clínico, Auxiliar Administrativo,	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento
9	Policlínico Mejicanos					N/A
10	Policlínico San Jacinto	Policlínico San Jacinto	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas del establecimiento
11	Oficinas Centrales	Oficinas Centrales	Alimentación y Transporte			El cobro de viáticos está relacionados a las operaciones internas de Oficinas Centrales
12	Archivo Central					N/A
13	Policlínico de Apopa	Policlínico de Apopa	Alimentación y Transporte	Consultorio de Aguilares	Medico Magisterial	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
14	Policlínico de Soyapango	Policlínico de Soyapango	Alimentación y Transporte	Policlínico de San Jacinto y Cojutepeque	Auxiliar de Enfermería, Encargado de Botiquín	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
15	Policlínico Ilopango	Policlínico Ilopango, Santa Tecla, Soyapango	Alimentación y Transporte	Policlínico Apopa	Medico Magisterial	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada
16	Policlínico de Zacatecoluca	Policlínico de Zacatecoluca, Consultorio de Olocuilta	Alimentación y Transporte	Policlínico Sensuntepeque, Consultorio Santiago Nonualco	Laboratorista Clínico, Medico Magisterial	Cobros complementarios de viáticos están relacionados a las operaciones internas del establecimiento de forma moderada

*Información recopilada a través de Sistema de Viáticos

La Gerencia de Recursos Humanos posterior al levantamiento del cuadro resumen, ha identificado los siguientes Establecimiento de Salud que realizan mayor rotación de personal por coberturas entre su misma zona, lo anterior para una mejor evaluación por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ya que debe evaluar la cantidad de atenciones médicas en base a los recursos designados a cada establecimiento, según detalle siguiente:

Zona	Establecimiento	Plaza	Nro. Recursos
Occidental	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Auxiliar de Enfermería	3
		Encargado de Botiquín	1
	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Auxiliar de Enfermería	5
		Encargado de Botiquín	4
	Consultorio de Atiquizaya	Auxiliar de Enfermería	1
		Encargado de Botiquín	1
	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Auxiliar de Servicio	0
		Medico Magisterial	5
Soporte Técnico		1	
Central	Consultorio de Aguilares	Medico Magisterial	1
	Policlínico Magisterial de San Jacinto	Auxiliar de Enfermería	3
		Encargado de Botiquín	1

	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Auxiliar de Enfermería	3
		Encargado de Botiquín	2
	Policlínico Magisterial Apopa	Medico Magisterial	5
	Policlínico Magisterial Sensuntepeque	Medico Magisterial	3
		Laboratorista Clínico	2

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de devolver el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido seguimiento a encomienda del Acta nro. 285 referente a “informe sobre la justificación de viáticos” presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, con el objetivo que el mismo sea ampliado en relación a las autorizaciones de la cobertura.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

A las 12.29 se retira el Dr. Hervin Recinos y continua en línea.

PUNTO ONCE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

11.1 INFORME PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, SOCIEDAD DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 28, 42, 128, 196 Y 225, CONTRATO NRO. CM-015/2023-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM. (FINALIZACIÓN ANTICIPADA).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 6.5, del Punto 6 del Acta Nro. 277, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de mayo de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la

sociedad **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, suscritos en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", según lo informado por la Licenciada María del Socorro Campos, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, de la LACAP, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,117.52)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 21 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Que en fecha 28 de mayo del presente año, la Sociedad presentó correspondencia suscrita por medio de la Licenciada D#####, Apoderada Especial, por el término conferido de Ley, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere lo siguiente:

"En seguimiento al procedimiento para la imposición de la multa por entrega tardía de los ítems 28, 42, 128, 196 y 225, del contrato en referencia, confirmamos que damos por aceptado dicho proceso, ya que los días atribuidos como incumplimientos con correctos"

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, efectuado en tiempo y forma, por lo que, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios..." En ese contexto, se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, objeto del contrato **CM-015/2023-ISBM**, por parte de **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, suscrito por la administradora del referido contrato.

La Unidad de Asesoría Legal, posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- Con la manifestación de la parte actora sobre la "aceptación del proceso" y "días atribuidos como incumplimiento" sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega de los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, objeto del contrato **CM-015/2023-ISBM**, se abandona

cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.
- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.
- Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
- Se consultó con colecturía institucional si a partir del 28 de mayo del presente año, la Sociedad DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V, hubiese cancelado la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,117.52)**, en concepto de multa por mora en el plazo de entrega, quien informó que no se ha recibido ningún pago de multa por parte de **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

- Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuo la audiencia conferida la Sociedad **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se advierte que se está aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, **en tal sentido la administración pública no está en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del proceso de manera ordinaria.**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.5, del Punto 6 del Acta Nro. 277 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 18 y 85 de la LACAP, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio con PSIM-010/2024-ISBM, contra **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del contrato, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, objeto de contrato, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", por el monto de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,117.52).**
- II. Imponer a **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, del contrato CM-015/2023-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", la multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,117.52).**
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.5, del Punto 6 del Acta Nro. 277 y en cumplimiento a lo

establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 18 y 85 de la LACAP, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado sobre la notificación del auto** de inicio del procedimiento sancionatorio con PSIM-010/2024-ISBM, contra **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del contrato, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, objeto de contrato, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,117.52)**.
- II. **Imponer a DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega los ítems Nros. 28, 42, 128, 196 y 225, del contrato CM-015/2023-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, la multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,117.52)**.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM Nro. 33, CONTRATO Nro. CM-017/2023-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM (FINALIZACIÓN ANTICIPADA).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en certificación de acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Subpunto **SEIS PUNTO SEIS**, del Punto **SEIS**, del Acta Número **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE**, de Sesión Ordinaria celebrada en fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra **DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por el

incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de Contrato Nro. CM-017/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, para la entrega del ítem número 33, entregando de manera tardía el medicamento requerido; ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 inciso final de la LACAP, por el monto **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a dicha Sociedad, por medio de los correos electrónicos #####, señalado para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada; asimismo se le concedió audiencia por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio; por lo que dicho plazo venció el día seis de junio de dos mil veinticuatro, lo anterior conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, el Colector Institucional del ISBM, mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 23158, correspondiente a pago de multa, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por parte de **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**

Que no obstante en acta de notificación se comunicó a dicha Sociedad que se notificaba el inicio del procedimiento de imposición de multa por el incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-017/2023-ISBM, referente a Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega total de los ítems números 33, 264, 265 y 303, por tal razón así se consignó en el recibo de ingreso emitido por Colecturía, siendo lo correcto que el incumplimiento es solo por el ítem número 33.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (derogada pero aplicable al presente caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-017/2023-ISBN, referente a Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBN denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", en la entrega total del ítem número 33.

Asimismo la Unidad de Asesoría Legal, verificó que respecto a la continuidad y finalización del proceso en trámite, ante la aprobación de la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el viernes 10 de marzo del año 2023, en el artículo 188 inciso 1° establece que: *"A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo que se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley"*.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto **SEIS PUNTO SEIS** del Punto **SEIS**, del Acta **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE**, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, con referencia: **PSIM 011/2024-ISBN**, contra la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de Contrato Nro. CM-017/2023-ISBN, referente a Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBN denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", en la entrega total del ítem número 33.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23158, correspondiente a pago de multa, de fecha 21 de junio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por parte de la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto **SEIS PUNTO SEIS** del Punto **SEIS**, del Acta **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE**, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa**, con referencia: **PSIM 011/2024-ISBM**, contra la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de Contrato Nro. CM-017/2023-ISBM, referente a Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega total del ítem número 33.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23158, correspondiente a pago de multa, de fecha 21 de junio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por parte de la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

11.3 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297. CONTRATO Nro. CM-013/2023-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM (FINALIZACIÓN ANTICIPADA).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta Nro. 275 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 30 de abril de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", según lo informado por el Licda. #####, Jefa de Sección de Medicamentos, una de las Administradoras Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso quinto de la LACAP, por el monto de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 07 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 24 de mayo de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-04106, la jefatura antes relacionada señaló que "se realizó la verificación en el Módulo de Mesa de Sistema de Transferencia Documental identificando a través del módulo de Mesa de Entrada que el contratista en el período enunciado solo ha presentado la siguiente documentación:

FECHA DE REGISTRO	CODIGO	ASUNTO	INSTITUCIÓN
14/5/2024	EXT-ISBM2024-13089	GARANTÍA	DROGUERÍA SANTA LUCIA

De lo anterior se determina que la correspondencia antes relacionada, **ninguna es en relación al Derecho de Defensa** otorgado a la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por tanto se verifico que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios”.

En ese sentido, considerando la naturaleza del procedimiento Sancionatorio y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomendó abrir a prueba por un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, por lo que mediante el Subpunto 13.1, del Punto 13, del acta 282, de fecha 11 de junio de 2024, se acordó abrir a prueba el presente procedimiento. Por lo que en cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Asesoría Legal notificó en fecha 14 de junio de 2024, a los correos establecidos para realizar dicho acto, el plazo de apertura venció el día 26 de junio del presente año.

Que, el Colector Institucional del ISBM, mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 23192, correspondiente a pago de multa, de fecha 4 de julio de 2024, por el monto de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (derogada pero aplicable al presente caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**), paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria el pago por la cantidad de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, referente a Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega total de los ítems números **14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297.**

Asimismo la Unidad de Asesoría Legal, verificó que respecto a la continuidad y finalización del proceso en trámite, ante la aprobación de la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el viernes 10 de marzo del año 2023, en el artículo 188 inciso 1° establece que: *"A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo que se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley"*.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el 7.2, del Punto 7, del Acta Nro. 275 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106, 107 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, con referencia: **PSIM 008/2024-ISBM**, contra la Sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de Nro. CM-013/2023-ISBM, referente a Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266,

269, 279 y 297.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23192, correspondiente a pago de multa, de fecha 04 de julio de 2024, por el monto de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**, por parte de la Sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el 7.2, del Punto 7, del Acta Nro. 275 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106, 107 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, con referencia: **PSIM 008/2024-ISBM**, contra la Sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de Nro. CM-013/2023-ISBM, referente a Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23192, correspondiente a pago de multa, de fecha 04 de julio de 2024, por el monto de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**, por parte de la Sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el acuerdo correspondiente.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

11.4 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 6.2 PUNTO 6 DEL ACTA 284, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A DE C.V.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

1. En cumplimiento a los acuerdos tomados por Consejo Directivo del ISBM, en el subpunto 6.2 Punto 6 del Acta 284 de fecha 18 de junio del presente año, por medio de la cual encomienda a la Unidad de Compras Públicas y Unidad de Asesoría Legal, verificar el cumplimiento contractual del proveedor Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar Sociedad Anónima de Capital Variable, en relación a que dicho Hospital no está autorizado por el Consejo Superior de la Salud Pública, para brindar servicios de quirófano obstetricia, mientras no cumpla con los requisitos emitidos en el Instrumento de Vigilancia y Control de Quirófanos en Hospitales Generales de Especialidades y Centros de Cirugía Ambulatoria.

2. SOBRE INSPECCIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DE SALUD PÚBLICA AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.

Según consta en certificación del Punto Cinco, Seguimiento a Acuerdos de Consejo Directivo numeral 3 del acta de Sesión Ordinaria 20/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, por medio del cual informan al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial la ratificación del acuerdo tomado en sesión Ordinaria número 10/2024, de fecha 13 de marzo del 2024 en relación a la imposición del comunicado aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número 31/2022, Punto 7: Varios literal A, en el establecimiento denominado HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, mediante el cual se da a conocer a la población que el referido establecimiento no se encuentra autorizado para brindar servicios en el área de quirófano, mientras no cumpla con los requisitos emitidos en el instrumento de vigilancia y control de quirófanos en Hospitales Generales de Especialidades y Centros de Cirugía Ambulatoria.

Como resultado de la inspección realizada en el establecimiento, el Consejo Directivo del Consejo Superior de Salud Pública, a través de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud, según dicho acuerdo, remiten informe, el cual en lo medular dice: ... *“En el establecimiento se verificó que cuentan con dos quirófanos el cual se detallan a continuación: uno es utilizado para cirugías mayores y el otro destinado para el área de Gineco-Obstetricia, así mismo se observó que el área de recuperación está recién remodelada y por lo tanto no se encuentra equipado con insumos y equipos requeridos en esta área...”* así mismo, en dicho acuerdo mencionan que *“A consecuencia de los incumplimientos y los bajos porcentajes obtenidos, el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria número 10/2024 se acordó...”* *“Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud, de este Consejo, realizar imposición de Comunicado, mediante el cual se dé a conocer a la población que el referido*

establecimiento no se encuentra autorizado para brindar servicios en el área de quirófanos mientras no cumpla con los requisitos emitidos en el Instrumento de vigilancia y Control de Quirófanos en Hospitales Generales de Especialidades y Centros de Cirugía Ambulatoria...”

Consta además que el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, por medio de su Administradora Única Propietaria, solicita que se levante la medida, debido a que les ocasiona problemas mayores, más allá de no poder usar el quirófano, para cumplir con las obligaciones de la sociedad, sino que les ocasiona un grave perjuicio ya que tienen un Contrato con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y esto les hace caer en incumplimientos de dicho contrato ya que no pueden cumplir con lo pactado y se están suspendiendo las cirugías programadas.

A raíz de lo anterior el Doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud del ISBM, presenta informe al Consejo Directivo de ISBM, recibido en fecha 14 de junio del presente año, sobre el incumplimiento de acciones a tomar por la notificación del Consejo Superior de la Salud Pública, manifestando en síntesis lo siguiente:

“Según notificación del 10 de junio del 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, tuvo conocimiento que en sesión ordinaria 20/2024 del Consejo Superior de la Salud Pública con fecha de 29 de mayo 2024, donde se acordó: Ratificar el acuerdo tomado en sesión Ordinaria número 10/2024, de fecha 13 de marzo de dos mil veinticuatro, en relación a la imposición del comunicado aprobado en Acuerdo de Sesión Ordinaria número 31/2022, sobre el establecimiento denominada HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, ubicado en tercera calle poniente número 3, Barrio los remedios, municipio de Zacatecoluca, La Paz; mediante el cual se da a conocer a la población que el referido establecimiento no se encuentra autorizado para brindar servicios en el área de quirófano mientras no se cumpla con los requisitos emitidos en el Instrumento de vigilancia y Control de Quirófanos en Hospitales Generales de Especialidades y Centros de Cirugía Ambulatoria.

Por lo que el 12 de junio del 2024, se notificó a Supervisores Médicos de Apoyo Hospitalario y al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, para hacer de su conocimiento que los servicios de quirófano del Hospital Brizbar, se encontraría suspendidos hasta que se superen las observaciones del Consejo Superior de la Salud Pública.

Podemos destacar que la Institución no hace uso de los quirófanos de este Hospital por lo que no se tienen pendiente ningún procedimiento, haciendo uso principalmente de los servicios de consulta externa y emergencia...”

Asimismo, remite memorándum con Referencia ISBM2024-04615, suscrito en fecha 14 de junio del presente año, al Médico de Enlace Hospitalario y a la Secretaria de Presidencia, por medio del cual dice: *“...Al respecto se gira instrucción para que no se deriven o realicen procedimientos quirúrgicos de ninguna índole que requieran uso de quirófanos, para la población Usuaría del Programa Especial de Salud del ISBM, en dicho Centro Hospitalario, garantizando el estricto cumplimiento.*

Dicha instrucción debe acatarse de forma inmediata y notificarse a los Jefes Médicos Regentes de los Establecimientos Institucionales de Salud cercanos a dicho Hospital”

3- SOBRE LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LC 002/2024-ISBM, SOBRE EL PROCESO DENOMINADO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Consta en la resolución de resultados número 231/2023-ISBM, de fecha 12 de diciembre del año 2023, sobre el proceso en mención, establece que en la ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR “el PEO determinó que los 11 oferentes continúan en el proceso de evaluación por haber cumplido con las subsanaciones requeridas” en este sentido todos los ofertantes incluido el adjudicado Hospital Brizbar, pasa a la siguiente etapa.

En la ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE, el PEO, al analizar financieramente a **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, establece que “... le condiciona su participación al ser el único oferente y, por ende, la única opción disponible para otorgar el servicio dentro del proceso en curso. Aunque no cumple con el índice de solvencia y de capital de trabajo, su índice de apalancamiento se ajusta a lo estipulado por la institución contratante, respaldando la decisión de admitir su oferta y se puede socavar el problema financiero identificado mediante un análisis detallado de la constancia de crédito comercial existente que posee la empresa. Esta constancia podría evidenciar la capacidad de la empresa para obtener recursos financieros de terceros, lo que contribuiría a solventar sus necesidades de capital de trabajo y, por ende, fortalecer su posición financiera”

Asimismo, en la ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, el PEO en relación al ahora adjudicado **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, en la Primera Fase- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, verificó que los documentos presentados cumplen con lo requerido y queda habilitado para pasar a la siguiente fase de evaluación. En cuanto a la Segunda Fase- COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, el PEO verificó que los oferentes en el cual está incluido el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., continúan en dicha fase, ya que ofertaron el total de los procedimientos establecidos en la Licitación en referencia y adicionalmente ofertó otros servicios, sin embargo, no ofertaron todos los medicamentos del cuadro básico de medicamentos y el cuadro adicional de medicamentos. Según siguiente detalle:

RANGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Mayor o igual al 51% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital ofertado conforme a la solicitud de ofertas	CUMPLE
Menor o igual al 50% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital conforme a la solicitud de oferta.	N/A

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	53%

No obstante, el PEO hizo constar que no se obliga a ofertar el 100% de los procedimientos licitados y además estos procedimientos no son de la práctica hospitalaria diaria por lo que se considera que los 9 ofertantes evaluados en esta fase, continúan en el proceso de evaluación.

En cuanto a la Tercera Fase- ANALISIS DE RESULTADOS SOBRE CALIFICACION SEGÚN FORMULARIO DE REFERENCIA: Se verificó que los ofertantes de acuerdo a los documentos presentados, para la clasificación como Hospital Tipo “C”, cumple con el perfil requerido el

oferente HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., por lo que los ofertantes continúan en el proceso de evaluación y pasa a la siguiente etapa:

CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS	TIPO DE HOSPITAL	CALIFICACION DE DESEMPEÑO	TERCERA FASE
			CUMPLE / NO CUMPLE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	C	EXCELENTE	CUMPLE

En la ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA, según los resultados obtenidos el PEO determinó que los 9 oferentes evaluados llegan a la evaluación final, y por lo tanto son recomendados para la adjudicación.

4- DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ISBM Y EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ.

En fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se suscribió contrato entre el ISBM y el Hospital de Especialidades La Paz, por el monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$144.000.00) en el cual establece que no se le adjudican entre otros lo siguientes:

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "C"

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES
PARA USO DE ISBM								
26	PQ39	BIOPSIA ENDOMETRIAL CON ENDOSAMPLER	\$ 500.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
29	PQ54	CAMBIO DE BOLSA DE ILEOSTOMÍA/ COLOSTOMÍA	\$ 150.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
164	PQ309	EXPLORACION DE HERIDA OPERATORIA CON ANESTESIA LOCAL	\$ 600.00	* Cromico 2/0 * Nylon 2/0 * Seda 3/0 y 4/0 * Dreno Penrose	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
165	PQ310	EXPLORACIÓN DE HERIDA OPERATORIA EN NIÑOS CON ANESTESIA LOCAL	\$ 700.00	* Cromico 1/0 y 2/0 * Vicryl 1/0 y 0 * Nylon 3/0	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
181	PQ330	EXTIRPACIÓN DE MAMA SUPERNUMERARIA	\$ 4,000.00	* Vicryl 1/0 , 2/0 * Cromico 2/0 * Nylon 2/0 * Dreno Penrose	1	\$ 4,000.00	DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
183	PQ332	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE	\$ 400.00	* Nylon 4.0 o 5.0	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
227	PQ436	LEGRADO UTERINO CON ENDOSAMPLER	\$ 600.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM, RESOLVERA CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
251	PQ501	PUNCIÓN DE RODILLA	\$ 450.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
279	PQ545	REPARO DESGARRO VAGINAL	\$ 500.00	* Cromico 1/0 * Vicryl 1/0	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
291	PQ568	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	\$120.00	* Torunda * Bisturi	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRURGICOS ADICIONALES PARA LOS HOSPITALES "C":

CUADRO DE SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.				
Nro.	SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS	PRECIO IVA INCLUIDO	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	JUSTIFICACION
1	ATENCION DE EMERGENCIA DE LAS 6: 00 AM 6:00 PM NO INCLUYE MEDICAMENTOS	\$ 40.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
2	DIA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS	\$ 175.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
3	DIA CAMA HOSPITALARIO NIÑOS	\$ 175.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
4	ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 25.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
5	ELECTROCARDIOGRAMA + LECTURA	\$ 30.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
6	EVALUACION CARDIOVASCULAR	\$ 35.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
8	EQUIPO DE ATENCION PARO CARDIORRESPIRATORIO CON MEDICO Y ENFERMERIA	\$ 250.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
10	SUTURA DE MUCOSA ORAL UN DIA DE INGRESO	\$ 450.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
12	INGRESO A OBSERVACION PACIENTE 6 HORAS	\$ 90.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
14	AMBULANCIA INTERDEPARTAMENTAL CON ASISTENCIA MEDICA Y ANESTECISTAS	\$ 215.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
15	ARTROTOMIA	\$ 800.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
19	CONSULTA DE EMERGENCIA DE NOCHE: 6:00 PM A 6:00 AM	\$50.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
24	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE NUTRICIONISTA	\$35.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM

Adicionalmente el PEO condicionó algunos servicios, de conformidad a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" – para el caso de aranceles con máximo precio a pagar por ISBM y la oferta sea mayor, el precio unitario será corregido /regulado prevaleciendo el precio máximo a pagar por el ISBM y la intención de brindar el servicio del ofertante establecido en la Solicitud de Ofertas, las cuales se describen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS PARA HOSPITAL TIPO C, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V						
No.	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES
		(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)			
LLENADO POR OFERTANTE			PARA USO PANEL EVALUADOR DE OFERTA			
4	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$ 275.00	\$250.00	\$166.55		SE REGULA SEGÚN BASE DE LICITACION CON UN 10% MENOS DEL COSTO DIA HOSPITAL POR LO TANTO EL PRECIO ACEPTADO DEL DIA QUIRURGICO ADICIONAL ES \$166.55

PARA EXAMENES RADIOLOGICOS SE AJUSTAN LOS PRECIOS SIGUIENTES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
48	RAX09	SIMPLE DE ABDOMEN	\$ 32.00	15%	\$27.20	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$25.00
50	RAX59	TORAX A.P.	\$ 37.00	15%	\$ 31.45	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$20.00

52	RAX61	TORAX PA	\$ 32.00	15%	\$ 27.20	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$20.00
81	IM19	ULTRASONOGRAFIA PELVICA	\$ 34.00	--	\$ 28.90	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$27.00
83	IM71	ULTRASONOGRAFIA PELVICA TRANSVAGINAL	\$ 35.00	--	\$ 29.75	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$27.00

NO SE ADJUDICA PARA EL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS E IMÁGENES HOSPITAL TIPO C. LO SIGUIENTE:

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.							
Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
57	IM08	ULTRASONOGRAFIA DE CADERA	\$ 125.00		\$106.25	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL
118	RAX33	CISTOURETROGRAMA	\$ 152.00	15%	\$ 129.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
142	RAX103	HUESOS LARGOS	\$ 152.00	15%	\$ 129.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
158	RAX109	PLACA ADICIONAL	\$ 12.00	15%	\$ 10.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL
170	RAX113	SERIE OSEA	\$ 150.00	15%	\$ 127.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
183	RAX30	URETEROGRAMA	\$ 80.00	15%	\$ 68.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 1 DEL CUADRO ADICIONAL \$42.50
184	RAX121	URETROGRAMA	\$ 80.00	15%	\$ 68.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 1 DEL CUADRO ADICIONAL \$42.50

NO SE ADJUDICA PARA OTROS EXÁMENES DE LABORATORIO RADIOLÓGICO ADICIONALES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
4		ULTRASONOGRAFIA PELVICA Y GINECOLOGICA	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 81 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00
6		ULTRASONOGRAFIA VAGINAL	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 83 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00

NO SE ADJUDICA PARA CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL TIPO "C":

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
--------	--------	--------	-------------------------------	------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------

6	PR09	ANTÍGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES	\$ 32.00		\$ 27.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB MAGISTERIALES
---	------	--	----------	--	----------	----------	--

NO SE ADJUDICA OTROS EXAMENES DE LABORATORIO RADIOLOGICO ADICIONALES:

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
4		ULTRASONOGRAFIA PELVICA Y GINECOLOGICA	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 81 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00
6		ULTRASONOGRAFIA VAGINAL	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 83 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00

NO SE ADJUDICA OTROS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES:

OFERTA ADICIONAL							
4		ACS PARA HEPATITIS A	\$ 82.00	15 %	\$ 69.70	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 3 DEL CUADRO BÁSICO \$ 27.20
5		ACS PARA HEPATITIS C	\$ 82.00	15 %	\$ 69.70	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 4 DEL CUADRO BÁSICO \$ 27.20

Asimismo, según el documento de solicitud de la Licitación Competitiva número 002/2024-ISBM, establece según el formulario 4. Términos de Referencia ofertados de los servicios requeridos que los criterios de medición por parte de la PEO, son Análisis y Crítico, y presentado por el adjudicado en la documentación que componen su oferta, estableciéndose entre otros aspectos que contar con un quirófano equipado y una sala de partos con su respectiva cuna térmica, con quipo en buen estado de funcionamiento, área de recuperación de paciente, con zona de lavado de manos independiente de acuerdo a las normas del Ministerio de Salud. Los quirófanos deben contar con protocolo de desinfección demostrable con bitácora según normas estándares, estableciendo la contratista que cumple con este criterio clasificado como crítico. Asimismo, debe contar con las siguientes áreas de especialidades: Medicina Interna, Cirugía general, Gineco-Obstetricia y Pediatría, además podrá contar con otras subespecialidades que considere necesarias solventar los servicios ofertados, siendo este un criterio crítico y ofertado por la contratista, además todos los hospitales independientemente de su clasificación deberán contar con equipos de paros cardiorrespiratorio en estado óptimo y completos.

Asimismo, según los Documentos de Solicitud por ser un Hospital Clasificado Tipo "C", entre otros requisitos técnicos para su clasificación debe contar con lo siguiente:

- Contar con un quirófano equipado y una sala de partos con su respectiva cuna térmica, con equipos en buen estado de funcionamiento, área de recuperación de paciente, con zona de lavados de manos independiente de acuerdo a normas del Ministerio de Salud. Los quirófanos deben contar con protocolo de desinfección demostrable con bitácora con bitácoras según normas estándares.
- Contar con al menos con una incubadora para transporte de paciente neonatal, el cual deberá estar en buen estado de funcionamiento.

5- SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

Entre las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre el ISBM y BRIZBAR, S.A DE C.V, están las siguientes:

- Tener y mantener las condiciones de infraestructura, equipo y personal técnico para la realización de los procedimientos ofertados por el hospital.
- Debe tener una planta de profesionales de las siguientes áreas de especialidades: medicina Interna, Cirugía General, Gineco-Obstetricia y Pediatría.
- Todos los hospitales contratados independientemente de su clasificación deberán contar con equipos de paros cardiorrespiratorios, en óptimas condiciones y completos.
- El hospital debe mantener niveles óptimos en la atención hospitalaria en cuanto a la infraestructura, mobiliario y recurso humano capacitado para el área destinada a la atención de usuarios del programa especial del ISBM y evidenciar un mantenimiento predictivo integral de las instalaciones, así como modernizar y actualizar la infraestructura, equipos médicos y mobiliario obsoleto.

CONCLUSIONES:

El respectivo contrato en la cláusula XV) establece CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL, en este caso por no cumplir con las condiciones de infraestructura adecuada, higiene, confort, bioseguridad, necesarias para la adecuada atención de la población usuaria y esto debe hacerse de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 de LCP, para lo que se deberá conformar la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los proveedores, quienes emitirán recomendación para el inicio de proceso y la caducidad, esto también regulado según cláusula XIII) SANCIONES, del mismo contrato. Una vez caducado el contrato, el hospital deberá entregar los expedientes clínicos de usuarios del ISBM, tal como lo establece el contrato, en la parte de RESPONSABILIDADES DE LOS HOSPITALES CONTRATADOS.

Asimismo, por la vía Civil, se podrá reclamar daños y perjuicios, por el servicio prestado de forma deficiente, de conformidad, a lo establecido a la cláusula XXI) RESPONSABILIDAD PENAL Y/O CIVIL, establecida en el contrato, en relación a la cláusula XXII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 3.

También, ante el incumplimiento del contratista se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual y será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan según lo establecido en las especificaciones técnicas Art. 126 LCP, inc. 1, 6 y 9. Según cláusula VI) GARANTIAS, la garantía entregada por el Hospital es de \$14,400.00 y tiene vigencia dos meses adicionales al plazo estipulado para la ejecución del contrato.

RECOMENDACIÓN:

En cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.2 Punto 6 del Acta 284 de fecha 18 de junio del presente año, y a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "s", 22 literales "a" y "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre el análisis efectuado, en cumplimiento a la encomienda realizada.
- II. Encomendar a los Administradores de Contrato y Supervisor presenten informe en relación al cumplimiento de los requisitos técnicos a cumplir por el Hospital.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el detalle sobre las cirugías realizadas a la fecha de la notificación del acuerdo, así como las reprogramadas, en caso de existir e informe las acciones a tomar y a la Unidad de Compras Públicas a más tardar, en DIEZ DÍAS HABLES, posteriores a la notificación de la encomienda.
- IV. Encomendar a la Unidad Solicitante amplié los requisitos que los oferentes deban presentar en las respectivas ofertas, atendiendo las condiciones señaladas por el Consejo Superior de Salud Pública y establecer el formato de evaluación de desempeño, para la verificación en cuanto a los cumplimientos de los hospitales contratados, vinculados a los requisitos del Consejo Superior de la Salud.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa, Unidad de Compras Públicas y Administradores de Contrato, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.2 Punto 6 del Acta 284 de fecha 18 de junio del presente año, y a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre el análisis efectuado**, en cumplimiento a la encomienda realizada.
- II. **Encomendar a los Administradores de Contrato y Supervisor** presenten informe en relación al cumplimiento de los requisitos técnicos a cumplir por el Hospital.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, el detalle sobre las cirugías realizadas a la fecha de la notificación del acuerdo, así como las reprogramadas, en caso de existir e informe las acciones a tomar y a la Unidad de Compras Públicas a más tardar, en DIEZ DÍAS HABLES, posteriores a la notificación de la encomienda.

- IV. **Encomendar a la Unidad Solicitante** amplíe los requisitos que los oferentes deban presentar en las respectivas ofertas, atendiendo las condiciones señaladas por el Consejo Superior de Salud Pública y establecer el formato de evaluación de desempeño, para la verificación en cuanto a los cumplimientos de los hospitales contratados, vinculados a los requisitos del Consejo Superior de la Salud.
- V. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Unidad de Compras Públicas**, dar continuidad a los incumplimientos contractuales a través de la administración de los contratos.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....
INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 09 al 15 de julio de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 09 al 15 de julio del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 09 al 15 de julio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Gestiones para formalización de convenios con Hospitales Militares e inicio de operaciones oftalmológicas en San Salvador.
Reunión con representantes del Banco Santander, para conocer opciones de financiamiento al Proyecto de Hospital Magisterial
Visita a OPAMS, contando con apoyo para labores técnicas e inclusive cooperación para gestión de financiamiento.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes

PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIAS.

La Directora Presidenta informa al directorio que se dará lectura a dos correspondencias, las cuales citan lo siguiente:

13.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2024 SUSCRITA POR DR. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE SITISBM, SOLICITANDO APOYO DE GIFT CARD PARA LOS TRABAJADORES, A FIN DE PROCURAR UNA MEJORA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS EMPLEADOS DE ISBM.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 12 de julio del 2024, suscrita por Dr. #####, en su carácter de Secretario General de SITISBM, solicitando apoyo de Gift Card para los trabajadores, a fin de procurar una mejora en la situación económica de los empleados de ISBM; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis y preparación de respuesta respectiva a través de las valoraciones de la **Unidad Financiera Institucional** y la **Gerencia de Recursos Humanos**, quienes conjuntamente deberán preparar respuesta.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

13.2 CORRESPONDENCIA DEL SEÑOR #####, QUIEN POR PROBLEMA LUMBAR HA SOLICITADO CIRUGÍA Y PIDE SE DESMIENTAN ALGUNAS AFIRMACIONES SOBRE SU ATENCIÓN.

DICHA CORRESPONDENCIA FUE RECIBIDA DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA SESIÓN PASADA DE FECHA 9 DE JULIO DEL CORRIENTE POR LO QUE SE ACUERDA DARSE POR RECIBIDOS DE LA CORRESPONDENCIA. ASÍ MISMO SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO DEL INFORME VERBAL EMITIDO POR LOS LICENCIADOS FRANCISCO CRUZ. FRANCISCO ZELADA E ISMAEL QUIJADA, SOBRE AUDIENCIA CONCEDIDA AL SEÑOR #####

Concluida la audiencia concedida al señor #####, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Acta 288 Punto 13.1 de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocida la petición** la cual fue atendida este día a través de la Subdirección de Salud y los licenciados Francisco Cruz, Francisco Zelada y Ismael Quijada.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar un informe sobre las gestiones tomadas, en relación a los trabajadores que han intervenido y que fueron señalados durante la audiencia realizada.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar un análisis con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Legal**, en realización a los cotizantes que pensionados en IPSFA, que se encuentran cotizando sobre su salario y su derecho a las prestaciones establecidas en la Ley de la Carrera Docente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar la resolución y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita con urgencia CITA CON GASTROENTERÓLOGO	Lic. Esperanza León
2	#####	Solicita gestión de cita con INTERNISTA.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Solicita que se le gestione cita con el Dr. ##### (cirujano general)	Prof. David Rodríguez
4	#####	Solicita cita con cirugía general para operación de lipoma en región retroauricular derecha. Manifiesta que mantiene un dolor constante.	Prof. David Rodríguez
5	#####	Paciente con pterigión complicado, ha intentado sacar cita, pero no ha sido posible.	Prof. David Rodríguez
6	#####	Espera autorización de cirugía con cirujano general desde mayo y a la fecha no ha sido posible obtenerla	Prof. David Rodríguez
7	#####	Solicita gestión de cita con gastroenterólogo debido a que tiene mas de dos meses de haberse realizado los exámenes y no ha podido ser evaluada.	Prof. David Rodríguez
8	#####	Está comprando medicamentos	Prof. David Rodríguez
9	#####	Profesor solicita cirugía con urgencia	Lic. Francisco Cruz

10	#####	Resonancia Magnética	Lic. Francisco Cruz
11	#####	Cirugía Hombro derecho por rotura completa del tendón supraginoso	Lic. Francisco Cruz
12	#####	Solicita Medicamento en policlínico de Santa Ana	Prof. Gloria Roque
13	#####	Cirugía de hombro derecho por rotura completa del tendón supraginoso	Lic. Esperanza León
14	#####	Cita con ortopeda (Solicita cita médica en San Miguel)	Lic. Esperanza León
15	#####	Ortopeda	Lic. Francisco Cruz

II. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 23 de julio de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con veinticuatro minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
**2do. Director Propietario designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente designada por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Directa Propietaria designada por el

Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías

Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Mirna Evelyn Ortiz manzanares

Director Suplente electa en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

COPIA PÚBLICA